



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

DGRMIS-DGIT-DAC-027/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Pag. 1 y 2
2. Número IDMEX del administrador único de la persona moral. Pag. 3
3. CLABE Interbancaria Pag.6
4. Institución financiera Pag. 6

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

17 de octubre del 2025 y protocolizada mediante el  
ACTA\_19\_2025\_SIPOT\_3T\_2025\_ART65\_FXXVI

Disponible para su consulta en:

[https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA\\_19\\_2025\\_SIPOT\\_3T\\_2025\\_ART65\\_FXXVI.pdf](https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_19_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXVI.pdf)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS CORNELL GARCÍA VERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL ING. BLAS MÁRQUEZ ZAMUDIO, DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES COMO ÁREA REQUERENTE Y EL ING. JUAN ROQUE CÉSAR AYALA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "ESTRATEC, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA" declara que:
- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
  - I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Lic. Jesús Cornell García Vera, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios con R.F.C. [REDACTED], cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
  - I.4. De acuerdo con el artículo 2, fracción III Bis, 84, párrafo octavo, del "RLAASSP", así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el Ing.



Blas Márquez Zamudio, Director General de Informática y Telecomunicaciones con R.F.C. MAZB901129JP5, facultado para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia.

- I.5. De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el Ing. Juan Roque César Ayala, Subdirector de Administración de Bienes Informáticos con R.F.C. [REDACTED], encargado de la Dirección de Infraestructura Tecnológica de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, designado como Administrador del Contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR".
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional N° AA-16-512-016000997-N-43-2025, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 40 párrafos segundo y tercero, 54 fracción III y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 fracción III y 85 de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número CAAS/SEMARNAT 06-ORD. 03/2025, aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, llevada a cabo el día 26 de junio de 2025; cuyo acto de notificación tuvo verificativo el día 30 de junio de 2025, mediante oficio número 512/DGRMIS/DAC/354/2025 de la misma fecha.
- I.7. LA DEPENDENCIA" cuenta con suficiencia presupuestaria como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 00991 con folio de autorización 5173, en la partida presupuestal 32301 (Arrendamiento de equipo y bienes informáticos), de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.8. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes SMA941228GU8.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su Apoderado Especial declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública número 30,621, de fecha 11 de julio de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cuevas



Senties, Notario Público número 08 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil 82845 el 30 de abril de 1991, bajo la denominación "ESTRATEC, S.A. de C.V."

II.2. Mediante Escritura Pública número 59,452, de fecha 1º de julio de 2010, pasada ante la fe de Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico 82845\* de fecha 26 de julio de 2010; se protocolizó la modificación al objeto social de la persona moral; quedando entre otros: Prestación de toda clase de servicios relacionados con equipos, máquinas, accesorios, programas, procesos, y sistemas digitales de computación, impresión, copiado, reproducción, facsímil, escaneo, digitalización, rastreo, transformación, almacenamiento, administración, control, contabilización, monitoreo, tarificación, transmisión y comunicación. para manejo de toda clase de datos, voz, información, imágenes y documentos.

II.3. El C. José Carlos Cousiño Sandoval, en su carácter de Apoderado Especial, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública número 63,345, de fecha 27 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notaria número 37 de Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 82845 de fecha 20 de diciembre de 2013, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.4. El C. José Carlos Cousiño Sandoval, en su carácter de Apoderado Especial, se identifica en este acto con credencial para votar vigente número IDMEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.5. Conoce y se sujet a plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujet a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.

II.6. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, incluyendo las obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias



aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

- II.8. De conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como Empresa Grande.
- II.9. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes EST850718Q51.
- II.10. Señala como su domicilio fiscal, el ubicado en calle Bahía del Espíritu Santo No. 125, Colonia Verónica Anzures, Ciudad de México Código Postal 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico czarate@estrateg.com

III. "LAS PARTES" declaran que:

III. 1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", en los términos y condiciones establecidos en este contrato, en la solicitud de cotización, los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" que coinciden con los de la Adjudicación Directa Nacional, la propuesta técnica económica de "EL PROVEEDOR" que forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

Para efectos del presente instrumento "LA DEPENDENCIA" cuanta con el presupuesto mínimo en cantidad de \$899,230.50 (ochocientos noventa y nueve mil doscientos treinta pesos 50/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$143,876.88 (ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 88/100 M. N.), lo que asciende al presupuesto mínimo total de \$1,043,107.38 (un millón cuarenta y tres mil ciento siete pesos 38/100 M.N.), y un presupuesto máximo en cantidad de \$2,248,080.66 (dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ochenta pesos 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$359,692.91 (trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.), lo que asciende a un presupuesto máximo total de



\$2,607,773.57 (dos millones seiscientos siete mil setecientos setenta y tres pesos 57/100 M.N.) de conformidad con lo siguiente:

Entidad	Servicio	Volúmenes mensuales (estimados)		Precio unitario mensual sin IVA
		Mínimo (Número)	Máximo (Número)	
SEMARNAT (OFICINAS CENTRALES, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN)	Por Copia o Impresión en Blanco y Negro Tamaño Carta.	337,969	844,922	\$0.27
	Por Copia o Impresión en Blanco y Negro Tamaño Oficio.	42,246	105,615	\$0.27
	Por Copia o Impresión en Blanco y Negro Tamaño Doble Carta.	6,035	15,088	\$0.54
	Por Copia o Impresión en Color Tamaño Carta.	30,479	76,198	\$1.20
	Por Copia o Impresión en Color Tamaño Oficio.	4,354	10,885	\$1.20
	Por Hoja de Digitalización	21,552	53,880	\$0.10

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

### CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a mes vencido, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo al comprobante fiscal digital que al efecto expida "EL PROVEEDOR", de acuerdo al servicio efectivamente realizado y a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 18. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, en y hasta en tanto reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.





De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 de la "LAASSP"; y 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada a las direcciones de correo electrónico [roque.cesar@semarnat.gob.mx](mailto:roque.cesar@semarnat.gob.mx) y [paular.hernandez@semarnat.gob.mx](mailto:paular.hernandez@semarnat.gob.mx), así como la documentación que ampare la entrega de los servicios a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar con el desglose de los impuestos.

"LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "LA PROVEEDORA" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED] a nombre de "ESTRATEC, S.A. de C.V." [REDACTED]

"LA PROVEEDORA" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 73 párrafo tercero de la "LAASSP".

#### QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos y condiciones establecidos por "LA DEPENDENCIA" haciendo énfasis en los numerales, 13. "LUGAR DE ENTREGA, 14. TRANSICIÓN DEL SERVICIO, 15. NIVELES DE SERVICIO, 16. VIGENCIA DEL SERVICIO y 17. ENTREGA DEL SERVICIO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".



## SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el numeral 16. VIGENCIA DEL SERVICIO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

## SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA", por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un(a) proveedor(a) comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación del servicio materia del presente contrato "LA DEPENDENCIA" no requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios; sin embargo, deberá satisfacerse las condiciones de calidad y requisitos de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

## NOVENA. – GARANTÍA(S)





#### A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"LA DEPENDENCIA" no requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía de anticipo toda vez que no se le otorgará anticipo.

#### B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción I de la "LAASSP"; 85 fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral 20. GARANTÍAS inciso 20.1 Garantía de cumplimiento de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser DIVISIBLE, en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala "B", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional: [carlos.esiga@semarnat.gob.mx](mailto:carlos.esiga@semarnat.gob.mx)

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA" para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la persona servidora pública facultada por



"LA DEPENDENCIA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto "EL PROVEEDOR" expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad la prestación de los servicios del objeto de este contrato, y en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".

#### DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", además de cumplir con las obligaciones establecidas en el "TÉRMINOS DE REFERENCIA", deberá:

- a. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores de cada inmueble.
- c. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- d. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- e. Deberá devolver a "LA DEPENDENCIA" toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- f. Responder por los daños que el personal de "EL PROVEEDOR" llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.



- g. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral 18. **Condiciones y forma de pago de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".**
- h. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas y certificaciones de referencia señaladas en el numeral 23 de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
- i. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- j. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- k. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de **"LA DEPENDENCIA"**.
- l. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"LA DEPENDENCIA"** con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

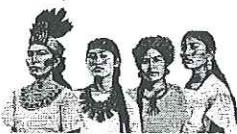
## DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme al numeral 21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** designa como Administrador del presente contrato al Ing. Juan Roque César Ayala, Subdirector de Administración de Bienes Informáticos, Encargado de la Dirección de Infraestructura Tecnológica, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.





Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", conforme al numeral 21.1. Formas en las que será inspeccionado el bien o supervisado el servicio.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR", en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

#### DÉCIMA TERCERA. – CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá satisfacer los requisitos de calidad establecidos en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

#### DÉCIMA CUARTA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio, que lo haga impropio para el uso a que se le destine o que disminuya de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA QUINTA. – DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" de acuerdo con lo establecido en el numeral 19. PENAS Y DEDUCTIVAS inciso 19.2 Deductivas de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", se aplicarán las deductivas siguientes:

Se aplicará una deductiva a "EL PROVEEDOR" por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, del 1% según la normatividad aplicable de "LA DEPENDENCIA" sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso.

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos



establecidos en el presente documento por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 15. Niveles de servicio.

Igual porcentaje, se aplicara como deductiva en los casos que "EL PROVEEDOR" suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR", el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a "EL PROVEEDOR", lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

## DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo previsto en el numeral 19. PENAS Y DEDUCTIVAS inciso 19.1 Penas Convencionales de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", en caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" por conducto del Administrador del contrato aplicará a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales siguientes:



De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

**En el servicio:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "LA DEPENDENCIA" una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el presente documento del 1% del porcentaje que corresponda al monto máximo del presupuesto aprobado para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio de "LA DEPENDENCIA" según la normatividad aplicable por "LA DEPENDENCIA", para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el servicio y solicitud de equipos adicionales.

La misma pena se aplicará en el caso de no presentar los entregables señalados en el numeral 14 ambos de este documento; por cada día natural de atraso.

**En los entregables:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "LA DEPENDENCIA" una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el numeral 12 del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA denominada RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, "LA DEPENDENCIA" podrá optar por la rescisión del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA OCTAVA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Conforme al numeral 26. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de responsabilidad civil vigente y entregar endoso de la póliza de responsabilidad civil, dentro de los 15 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Dicha póliza deberá cubrir el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, que cubrirá los posibles daños que pueda ocasionar el personal "EL PROVEEDOR" a las instalaciones de "LA DEPENDENCIA" o a terceros, así como los gastos médicos que llegaran a generarse.

El documento deberá ser entregado en la Dirección de Infraestructura Tecnológica, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala A, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a "LA DEPENDENCIA" y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

#### DÉCIMA NOVENA. – TRANSPORTE



"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO B Direcciones Postales de las Instalaciones de la SEMARNAT y sus Oficinas de Representación de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

#### VIGÉSIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA TERCERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo



establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de su personal, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA CUARTA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES

Con fundamento en los artículos 80 de la "LAASSP" y 102 fracción II de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA", en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "LA PROVEEDORA", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar el servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato,



limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SEXTA. – RESCISIÓN**

"LA DEPENDENCIA" con fundamento en los artículos 77 de la "LAASSP", y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarada en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA".
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA", cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles



contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.



#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que ella misma contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte del personal de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "EL PROVEEDOR" queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. -RESPECTO A DERECHOS HUMANOS

"EL PROVEEDOR" se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. "EL PROVEEDOR" debe adoptar medidas necesarias y eficaces para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos.

#### VIGÉSIMA NOVENA. -DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la requisición de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la requisición de cotización, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la "LAASSP", y del 126 al 136 de su Reglamento.



### TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### TRIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México, por quintuplicado a los veintiún días del mes de julio de dos mil veinticinco.

FIRMANTES  
POR:  
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Jesús Cornell García Vera R.F.C. [REDACTED]	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	





CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGIT-DAC-027/2025

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Blas Márquez Zamudio R.F.C. [REDACTED]	Director General de Informática y Telecomunicaciones	
Ing. Juan Roque César Ayala R.F.C. [REDACTED]	Subdirector de Administración de Bienes Informáticos y Administrador del Contrato	

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
El C. José Carlos Cousiño Sandoval, en su carácter de Apoderado Especial de la Empresa ESTRATEC, S.A. DE C.V. R.F.C. EST850718Q51	





### Anexo 1

## Términos de Referencia

### Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos

ESTIMADA DIRECCIÓN

Este documento es de consulta y no tiene validez legal. Se recomienda leer el contrato de servicio para más información.

## ÍNDICE

1. Antecedentes .....	3
2. Objetivo general .....	3
3. Descripción del servicio .....	3
4. Forma de adjudicación .....	3
5. Alcance .....	4
6. Beneficios .....	4
7. Requerimientos del servicio .....	4
7.1 Criterios aplicables para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos .....	4
7.2 Características técnicas mínimas de los equipos requeridos .....	6
7.3 Requerimientos del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos .....	8
8. Administración y control del servicio .....	9
9. Soporte técnico .....	9
9.1 Mesa de Servicio de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos .....	10
10. Toma de lecturas de los equipos .....	11
11. Refacciones, partes y consumibles .....	11
12. Entregables .....	11
13. Lugar de Entrega .....	12
14. Transición del Servicio .....	12
15. Niveles de Servicio .....	12
16. Vigencia del servicio .....	15
17. Entrega del servicio .....	15
18. Condiciones y forma de pago .....	15
19. Penas y deductivas .....	16
19.1 Penas convencionales .....	16
19.2 Deductivas .....	17
20. Garantías .....	17
20.1 Garantía de cumplimiento .....	17
21. Administrador del contrato .....	17
21.1 Formas en las que será inspeccionado el bien o supervisado el servicio .....	18
22. Responsabilidad laboral .....	18
23. Norma o especificación técnica que deberán cumplir los bienes .....	18
24. Confidencialidad .....	18
25. Cotización .....	18
26. Firmas .....	19

## OTROS DOCUMENTOS:

- Anexo A. Propuesta Económica
- Anexo B. Direcciones postales de la SEMARNAT
- Anexo C. Cantidad de equipos
- Anexo D. Cronograma de actividades



## 1. Antecedentes

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) cuenta con el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, que incluye servicio, aprovisionamiento de equipos de impresión y multifuncionales, suministro de tóner y demás consumibles necesarios para la operación del servicio, así como componentes informáticos requeridos para atender las necesidades de las áreas usuarias de la SEMARNAT.

La SEMARNAT cuenta con Oficinas de Representación a nivel Nacional, además de Oficinas Regionales y diferentes inmuebles en la zona metropolitana; por lo que, en este momento se cuenta con 284 equipos utilizados como herramienta de apoyo para que el personal realice sus labores de forma eficiente, efectiva y confiable y esté a su vez atienda los trámites realizados por la ciudadanía.

## 2. Objetivo general

Contar con un servicio integral de impresión, fotocopiado, digitalización de documentos que incluya servicio y suministro de equipos de impresión y multifuncionales, así como componentes informáticos requeridos para atender las necesidades de las áreas usuarias de LA SEMARNAT, considerando cobertura para las Oficinas Centrales y las Oficinas de Representación, el cual permitirá ofrecer un adecuado nivel de servicio para satisfacer sus necesidades, y contribuir al logro de los objetivos institucionales, de conformidad a los términos, condiciones y contenidos expresados en los términos de referencia.

## 3. Descripción del servicio

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Oficinas de Representación, en lo sucesivo la SEMARNAT requiere la contratación del **"Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos"**, con el objetivo de mantener un servicio de calidad durante la vigencia servicio.

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se deberá suministrar por partida completa, con equipos que cumplan con los perfiles. (impresora, escáner, multifuncional y sus respectivos insumos) descritos en el presente documento términos de referencia y se deberá mantener el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto que formará parte del Servicio Administrado.

El servicio requerido es el siguiente:

CUADRO 1. REQUERIMIENTO

PARTIDA	SERVICIO
1	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro, y a color.

## 4. Forma de adjudicación

Para el presente servicio, la SEMARNAT adjudicará por partida completa en un contrato abierto a un solo Licitante.

Presupuesto

Mínimo	Máximo
\$1,043,107.38	\$ 2,607,773.57

## 5. Alcance

Con el presente proyecto se busca proporcionar el servicio de impresión a los inmuebles a nivel central y foráneo de la SEMARNAT y sus Oficinas de Representación.

Tendrá un alcance aproximado de 4,100 empleados de la SEMARNAT que utilizan el servicio de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos para el cumplimiento de sus funciones, beneficiando los procesos de atención que se brindan al público en general que requiera realizar trámites sobre medio ambiente teniendo disponible y en operación las ventanillas de ingreso de trámites (Espacio de Contacto Ciudadano).

## 6. Beneficios

- Contar con un servicio que permita mantener la operación de la SEMARNAT.
- Disminuir costos de gestión.
- Garantía de disponibilidad mediante acuerdos de niveles de servicios.
- Pago controlado por impresión y/o fotocopia.
- Disposición de equipos de alto rendimiento adaptados a las necesidades de la SEMARNAT.
- Gestión integrada y análisis de datos para conocer de manera exacta el volumen y el trabajo que se desarrolla.

## 7. Requerimientos del servicio

El servicio se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en los presentes términos de referencia.

### 7.1 Criterios aplicables para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

El proveedor deberá considerar para su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, deberán ser equipos en óptimas condiciones de operación, con una **antigüedad no mayor a 4 años** desde su fabricación y a la fecha de inicio del procedimiento de contratación, con cartuchos de tóner nuevos y originales (no se aceptarán tóneres genéricos).
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, por perfil deberán ser de una misma marca y modelo para la SEMARNAT y deberán cumplir con los requerimientos y características técnicas descritas en el presente términos de referencia.
- La instalación, configuración y puesta en correcta operación de la totalidad de los equipos.
- La implementación, mantenimiento preventivo (a los dos meses de servicio) y correctivo y soporte técnico de los equipos.
- Toma de lectura de manera mensual.
- Contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- Suministro de tóner y demás consumibles necesarios para la operación del servicio (no se incluye el papel).



- Suministrar y configurar un software de administración y gestión de fotocopiado, impresión y digitalización para usuario final, mediante el cual el proveedor proporcionará el detalle por usuario, de los consumos realizados por la SEMARNAT, aquellos costos que no estén detallados en el reporte, no serán pagados por la Secretaría.
- Brindar servicio de soporte que incluya de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:
  - Gestión (atención y resolución) de incidentes.
  - Suministro y reemplazo de refacciones, partes y consumibles.
  - Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
  - Recuperación de bienes al término del contrato.
  - Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
  - Entrega de reportes mensuales que la SEMARNAT solicite.
  - Todos los equipos, accesorios y software empleado para la prestación del servicio por parte del proveedor serán de su entera responsabilidad.
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen los derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a la SEMARNAT.
- El proveedor deberá instalar, configurar y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos necesarios para la prestación del servicio objeto de los presentes términos de referencia, habilitando y configurando las funciones de Impresión y Digitalización y deberá conectarlos a las redes de comunicación institucionales de la SEMARNAT.
- El proveedor proporcionará los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
  - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, inventario, ensamblado y retiro de empaques y entrega de los equipos.
  - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de Impresión y Digitalización, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
  - Instalación de software para uso de los distintos servicios, así como controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.
  - Pruebas que respalden el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así como de la habilitación del servicio correspondiente.
  - Cambio oportuno de consumibles y accesorios.
- El proveedor capacitará en sitio al personal usuario de la SEMARNAT en las funcionalidades descritas para la operación de los equipos instalados en las ubicaciones definidas en el **"Anexo B. Direcciones postales de la SEMARNAT"** de los presentes términos de referencia, cuando esta lo requiera y sin costo adicional para la Secretaría, integrando los reportes de instalación y las hojas de capacitación (y cualquier otro entregable) sólo aplican en el supuesto de que en la transición haya cambio de marcas y modelos.
- La SEMARNAT requiere para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos que el proveedor realice la implementación, mantenimiento, y soporte técnico de los equipos, realizando al menos, y sin ser limitativo, las siguientes actividades:
  - Mantener la continuidad de la operación de los equipos instalados.
  - Apegarse a los Niveles de Servicio descritos en el presente documento.
  - Realizar las gestiones técnicas y administrativas que considere necesarias para prestar el servicio descrito durante la vigencia del contrato.
  - El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos será prestado en los sitios descritos en el **"Anexo B. Direcciones postales de la SEMARNAT"**.

- Planear, operar y supervisar el servicio, bajo la rectoría que le establezca "El Administrador del Contrato".
- Para la ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas, el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de **30 días naturales**, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de **30 días naturales** a partir de la fecha de reporte, al **día siguiente hábil**, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo y/o un equipo en óptimas condiciones de operación con las características iguales al adquirido u otro equipo de mayores características.
- El Proveedor deberá realizar el suministro y reemplazo de consumibles en un plazo máximo de cuatro horas para la CDMX y Área Metropolitana y un día hábil para las zonas foráneas contados a partir de la solicitud de la SEMARNAT.
- En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del administrador del contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de tres días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles diferentes de la SEMARNAT, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por cinco días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en las zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos períodos incluirán el tiempo de atención.

## 7.2 Características técnicas mínimas de los equipos requeridos

Para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos los equipos deberán apegarse a los perfiles y características técnicas que se describen a continuación:

EQUIPO	PERFIL "A" IMPRESORA COLOR MEDIANA	PERFIL "B" MULTIFUNCIONAL B/N MEDIANO	PERFIL "C" MULTIFUNCIONAL GRANDE	PERFIL "D" MULTIFUNCIONAL DOBLE CARTA GRANDE
TECNOLOGÍA	Láser Color	Láser Monocromático	Láser Monocromático	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600	600 x 600	600 X 600	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1 GB	1 GB	3 GB	3 GB
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	N/A	1 GB	120 GB	120 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 páginas por minuto	35 páginas por minuto	De 70 páginas por minuto	De 70 páginas por minuto



EQUIPO	PERFIL "A" IMPRESORA COLOR MEDIANA	PERFIL "B" MULTIFUNCIONAL B/N MEDIANO	PERFIL "C" MULTIFUNCIONAL GRANDE	PERFIL "D" MULTIFUNCIONAL DOBLE CARTA GRANDE
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
SEGURIDAD RED INALÁMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)	N/A	N/A	N/A
PANEL DE CONTROL	LCD	LCD	LCD	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI	Automático	Automático	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	250 hojas mínimo	500 hojas mínimo	500 hojas mínimo	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	250 hojas mínimo	500 hojas mínimo	500 hojas mínimo	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) y Sobres como mínimo	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS), se puede cumplir mediante configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado, Doble carta y sobres como mínimo
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz	120 V CA, 60 Hertz	120 V CA, 60 Hertz	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	SI	Si	Si	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	N/A	De 21 a 40 ppm	De 41 hasta 50 ppm	De 41 hasta 50 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	N/A	Mínimo 1,000	Mínimo 2000	Mínimo 2000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	N/A	De 21 a 40 ppm	De 41 hasta 50 ppm	De 41 hasta 50 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	N/A	ADF, Cama Plana	ADF, Cama Plana	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA	N/A	600 dpi	600 dpi	600 dpi

EQUIPO	PERFIL "A" IMPRESORA COLOR MÉDIANA	PERFIL "B" MULTIFUNCIONAL B/N MEDIANO	PERFIL "C" MULTIFUNCIONAL GRANDE	PERFIL "D" MULTIFUNCIONAL DOBLE CARTA GRANDE
MÍNIMA				
PROFOUNDIDAD DE BITS	N/A	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	N/A	Mínimo PDF y JPEG	Mínimo PDF y JPEG	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	N/A	SI	Requerido	Requerido
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	N/A	SI	Requerido	Requerido
CONTROLADOR DE ESCÁNER	N/A	TWAIN, ISIS	TWAIN, ISIS	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	N/A	Tamaño Carta y Oficio	Tamaño Carta y Oficio	Tamaño Doble Carta
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y/o RoHS.			
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI	SI	SI	SI
GABINETE CON RUEDAS	N/A	Requerido	Requerido	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Los consumibles y accesorios iniciales (toner, cables USB en casos específicos) en la instalación por equipo.	Los consumibles y accesorios iniciales (toner, cables USB en casos específicos) en la instalación por equipo.	Los consumibles y accesorios iniciales (toner, cables USB en casos específicos) en la instalación por equipo.	Los consumibles y accesorios iniciales (toner, cables USB en casos específicos) en la instalación por equipo.

### 7.3 Requerimientos del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

Los requerimientos para la prestación del servicio son los siguientes:

- Durante la vigencia del servicio, si el equipo presenta falla, el Proveedor deberá contar con personal técnico especializado en la reparación del equipo. Así también, deberá contar con las piezas y refacciones originales para los diversos equipos que componen la solución propuesta, o bien, asegurarse de que el envío de las piezas y refacciones se realice en un tiempo tal, que le permita cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.
- El Proveedor deberá asegurarse de que los incidentes se atiendan inicialmente en el puesto de trabajo del usuario que lo reporte. El personal técnico asignado por el Proveedor deberá realizar las acciones necesarias para solucionar la falla presentada en el puesto de trabajo del usuario. Si la falla no puede ser solucionada y es necesario retirar el equipo o alguno de sus componentes que impida la operación de este, el personal técnico debe reemplazar el equipo por uno igual o de mayores características. El Proveedor deberá contemplar toda la logística necesaria para realizar el reemplazo de los equipos de Impresión y Digitalización, en los inmuebles designados por la SEMARNAT.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la SEMARNAT contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar la prestación del servicio, conforme al presente documento.
- El Proveedor deberá proporcionar los servicios en las ubicaciones definidas por la SEMARNAT que se especifican en el "Anexo B. Direcciones postales de la SEMARNAT".



- El Proveedor deberá proporcionar los servicios conforme a los niveles de servicio requeridos por la SEMARNAT.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para la SEMARNAT.

La documentación que se deberá presentar como parte de la propuesta técnica es la siguiente:

- Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. La ficha técnica, catálogos o folletos deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor manifestando que el(s) técnico(s) especializado(s) se encuentra(n) capacitado(s) y cuenta(n) con los conocimientos técnicos y la experiencia para la prestación del servicio.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Licitante en el que manifieste que los equipos para la prestación del servicio son equipos en óptimas condiciones de operación, con una **antigüedad no mayor a 4 años** desde su facturación y a la fecha de inicio del procedimiento de contratación, no armados y no re-manufacturados.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que el Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes a derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a LA SEMARNAT.

## 8. Administración y control del servicio

Los requerimientos de uso de infraestructura de comunicaciones externas se deberán apegar a las políticas de administración de la red de la SEMARNAT.

Cualquier cambio que necesite realizar el Proveedor en las redes locales será solicitado de manera anticipada y por escrito a "El Administrador del Contrato", para su autorización y programación.

Para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, el Proveedor deberá proporcionar el soporte técnico para mantener la continuidad de la operación y deberá hacer uso de la Mesa de Servicios (Mesa de ayuda) de la SEMARNAT, para que los usuarios del servicio puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre la operación.

## 9. Soporte técnico

El Proveedor está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, los equipos para asegurar la continuidad del servicio, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Solución de Incidentes.

- Suministro y reemplazo oportuno de refacciones, partes y consumibles (tóner, kits de mantenimiento, gomas de alimentación de papel, etcetera, con excepción del papel, el cual será proporcionado por la SEMARNAT y que comprende, entre otros, reciclado, ecológico, opalina, acetato y papel seguridad, etc.) necesarios para la operación continua de los equipos suministrados para la prestación del servicio objeto de los presentes términos de referencia. No se aceptara el suministro de componentes genéricos, reciclados, re manufacturados que no sean originales o que no correspondan con la marca y modelo del equipo.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX, zona metropolitana, zona foranea deberá ser sin costo para la SEMARNAT.
- Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
- Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicios descritos en los presentes términos de referencia, mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las necesidades emergentes que se puedan presentar.

El personal asignado por el Proveedor para realizar actividades relacionadas con el servicio, deberá portar el uniforme con el distintivo de su empresa, así como de manera visible su gafete o identificación con fotografía de la empresa, durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones de la SEMARNAT.

#### 9.1 Mesa de Servicio de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

La Mesa de Servicio (Mesa de ayuda) de la SEMARNAT asignará el o los ticket's relacionados con el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos.

El Proveedor y la SEMARNAT deberán definir los estatus que guardan las solicitudes o incidencias y las categorías de clasificación que son requeridos para generar los reportes mensuales.

Para la atención deberá considerar las actividades siguientes:

- Recibir de la SEMARNAT, la solicitud de servicio a través de la Mesa de servicios de la SEMARNAT a la cual tendrá acceso.
- Con la orden de servicio el Proveedor asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden será atendida conforme a los niveles de servicio establecidos en los presentes términos de referencia.
- En caso de que el diagnóstico del técnico especializado refiera que la solución implique la necesidad de cambiar el equipo (multifuncional, impresora o escáner), el Proveedor deberá cumplir con los niveles de servicio requeridos en los presentes términos de referencia para instalar y configurar el equipo que sustituya temporalmente al equipo con falla.
- El Proveedor deberá atender, dar seguimiento y solución a las solicitudes e incidencias reportadas a través de la herramienta de gestión de Mesa de Servicios (mesa de ayuda) de la SEMARNAT.
- El Proveedor será responsable de revisar, atender y dar seguimiento a todo incidente y solicitud que le sea turnado hasta su conclusión y satisfacción del Administrador del Contrato.



## 10. Toma de lecturas de los equipos

La toma de lectura de los equipos que integren el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- El Proveedor del servicio deberá proponer el formato de toma de lectura el cual deberá ser avalado por el Administrador del Contrato.
- El Proveedor del servicio realizará dentro de los **cinco días naturales posteriores** al término de cada mes la toma de lectura a través del formato de toma de lectura, anexando a éste la de hoja de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función y/o reporte obtenido por red (NDD), con el visto bueno del personal que designe la SEMARNAT.
- Si alguno de los equipos presenta fallas que amerite su sustitución, la lectura del contador del equipo que lo sustituya será considerada como inicial.

## 11. Refacciones, partes y consumibles

El Proveedor deberá mantener los equipos en óptimas condiciones de operación, reemplazando las refacciones, partes y consumibles por nuevos, originales y de acuerdo con la marca y modelo del equipo utilizado para la prestación del servicio.

El Proveedor se compromete, mediante carta original en papel membretado, a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, relleno o genérico, misma que deberá ser entregada como parte de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

## 12. Entregables

Los entregables se definen como la documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de la SEMARNAT.

El Administrador del Contrato de la SEMARNAT y el representante designado por el proveedor serán los responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en los presentes términos de referencia.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los **10 días hábiles posteriores** a la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos destinados para la prestación del servicio, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración de los equipos destinados para la prestación del servicio por parte del Proveedor a LA SEMARNAT, en el que se indique ubicación, Dirección de Red (IP), marca, modelo y el número de serie acompañado de los reportes de instalación y las hojas de capacitación (y cualquier otro entregable) sólo aplican en el supuesto de que en la transición haya cambio de marcas y modelos, firmadas por los usuarios encargados de las áreas.

### Entregables mensuales

El proveedor los deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al mes vencido.

- Detalle del servicio prestado durante el mes anterior, acompañado de los siguientes documentos:



- Relación total de los equipos entregados y destinados para la prestación del servicio, por parte del Proveedor a entera satisfacción de LA SEMARNAT.
- Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe LA SEMARNAT y el representante designado por el Proveedor.
- Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos a Color Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe la SEMARNAT y el representante designado por el Proveedor.
- Reporte de incidencias.

El Proveedor entregara en un plazo no mayor a **10 días hábiles** a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

## 13. Lugar de Entrega

El proveedor deberá prestar el servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos materia de los presentes términos de referencia en los sitios descritos en el **Anexo B "Direcciones Postales de las Instalaciones de LA SEMARNAT y sus Oficinas de Representación"** y podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad del servicio prestado conforme al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor sobre el incremento.

## 14. Transición del Servicio

**Treinta días naturales** previos al término del contrato, el Proveedor y la **SEMARNAT** acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación de la **SEMARNAT**. Derivado de lo anterior, el proveedor se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite la **SEMARNAT** para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo **máximo de 60 días naturales sin costo** para la **SEMARNAT** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto de los presentes términos de referencia, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

## 15. Niveles de Servicio

La disponibilidad del servicio es requerida para todos los equipos destinados para la prestación del servicio, por lo que se deberán mantener funcionando de forma eficiente.

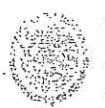
El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
<b>Reglas convencionales</b>			
Toma de lectura	Entrega formato de lectura de impresión de los equipos destinados para la prestación del servicio.	Servicio incluido dentro del Servicio Administrado de Impresión y Digitalización.	Dentro de los 5 días naturales posteriores al mes vencido.
Entregables mensuales	<p>Relación total de los equipos entregados y destinados para la prestación del servicio, por parte del Proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, acompañado de los reportes de instalación y las hojas de capacitación (y cualquier otro entregable) sólo aplican en el supuesto de que en la transición haya cambio de marcas y modelos, firmadas por los usuarios encargados de las áreas.</p> <p>Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe la SEMARNAT y el representante designado por el Proveedor.</p> <p>Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe la SEMARNAT y el representante designado por el Proveedor.</p> <p>Reporte de incidencias.</p> <p>El proveedor entregara en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.</p>	Durante la vigencia del instrumento jurídico contractual.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido.
<b>Derivativas</b>			
Solución de fallas e incidentes en la SEMARNAT	Atención y solución de fallas y problemas relacionados con los equipos.	Todos los equipos y servicios que se detallan en los presentes términos de referencia.	<p>Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de Atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.</p> <p>Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día</p>



			hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención
Suministro/ reemplazo de consumibles (oficinas foráneas)	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en los presentes términos de referencia instalados en oficinas foráneas.	El tiempo de Suministro / reemplazo de consumibles será máximo de un día hábil a partir de la solicitud de la SEMARNAT.
Suministro/ reemplazo de consumibles (CDMX y Zona Metropolitana)	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en los presentes términos de referencia instalados en CDMX y Zona Metropolitana.	El tiempo de Suministro / reemplazo de consumibles será máximo 4 horas a partir de la solicitud de la SEMARNAT.
Reasignación o reubicación de equipos CDMX, zona Metropolitana y zonas foráneas	Atención para la reasignación o reubicación de equipos	Todos los equipos y servicios que se detallan en los presentes términos de referencia e instalados en la CDMX, zona Metropolitana y zonas foráneas	En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del administrador del contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de tres días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles diferentes de la SEMARNAT, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por cinco días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en las zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.
Reemplazo de consumibles (toner) de stock (Zona Metropolitana, oficinas foráneas)*	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en los presentes términos de referencia instalados en oficinas foráneas.	Reemplazo de consumibles (toner) de stock será máximo de un 10 días hábiles a partir de la solicitud de la SEMARNAT.



De tenerse incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de los equipos, así como en los niveles de servicio señalados anteriormente, se aplicarán las deductivas a que haya lugar, de conformidad con el numeral 20 "Penas y Deductivas".

## 16. Vigencia del servicio

La vigencia será del 01 de julio 2025 al 31 de Diciembre de 2025.

## 17. Entrega del servicio

La entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se deberá realizar en un plazo no mayor a **30 días naturales** a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En caso de robo o daño de los equipos destinados a la prestación del servicio por causas atribuibles al proveedor durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, el proveedor deberá sustituirlos por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo señalado en este numeral, sin otorgarse plazos adicionales para tal efecto y sin costo para la SEMARNAT.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico de la SEMARNAT, éstas deberán atenderse a partir del **día hábil siguiente** al que se realice la solicitud al proveedor, dentro de un plazo no mayor a **20 días naturales**. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta en marcha, sin considerarse períodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el representante legal del Proveedor, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el **numeral 21. "Penas y Deductivas"**.

## 18. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato, en términos del presente documento de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP.

La factura deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados en el numeral 4 de los presentes términos de referencia, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y las hojas de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe LA SEMARNAT.

Lo anterior, quedara condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.



Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la SEMARNAT.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, a la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El proveedor deberá enviar el CFDI, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

El o los CFDI deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

INSTITUCIÓN	CORREO PARA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN
SEMARNAT	roque.cesar@semarnat.gob.mx paula.hernandez@semarnat.gob.mx

## 19. Penas y deductivas

### 19.1 Penas convencionales

De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU\_01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

#### En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a la SEMARNAT una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el presente documento del 1% del porcentaje que corresponda al monto máximo del presupuesto aprobado para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio de la SEMARNAT según la normatividad aplicable por la SEMARNAT, para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el servicio y solicitud de equipos adicionales.

La misma pena se aplicará en el caso de no presentar los entregables señalados en el numeral 14 ambos de este documento; por cada día natural de atraso.

#### En los entregables:

El proveedor se obliga a pagar a la SEMARNAT una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el numeral 14 del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

## 19.2 Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicara una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, del 1% según la normatividad aplicable de la SEMARNAT sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso.

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente documento por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 17. **Niveles de servicio.**

Igual porcentaje, se aplicara como deductiva en los casos que el posible Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

## 20. Garantías

### 20.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato que suscriba LA SEMARNAT, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada En Avenida Ejército Nacional Mexicano número 223, décimo séptimo piso, ala "B", Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320.

## 21. Administrador del contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

Sitio	Nombre Administrador del Contrato	Nombre Responsable de Verificación del Servicio	Telefonos	Correo para entregas de facturas	Dirección fiscal
Oficinas Centrales	Juan Roque Cesar Ayala	Paula Hernández Álvarez	55 54900900 Ext. 12297 Ext. 12119	roque_cesar@semarnat.gob.mx paula.hernandez@semarnat.gob.mx	Av. Ejército Nacional, No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

### 21.1 Formas en las que será inspeccionado el bien o supervisado el servicio

El administrador del contrato verificará la correcta prestación de los servicios correspondientes y su facturación, considerando los siguientes documentos.

- ADP-F1 Acta de constitución del proyecto (Una vez al inicio del proyecto)
- ADP-F2 Acta de aceptación de entregables (Mensual como verificación de entregables.)
- ADP-F3 Acta de cierre de Proyecto (Una vez al cierre o término del proyecto)

La SEMARNAT sólo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, establecidas en el presente documento.

Cualquier cambio que necesite realizar el proveedor en las redes locales, será solicitado de manera anticipada y por escrito a "El Administrador del Contrato", para su autorización y programación.

Para la prestación del **Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos**, el proveedor deberá proporcionar el soporte técnico para mantener la continuidad de la operación y hacer uso de la Mesa de Servicio de la SEMARNAT para que los usuarios del servicio puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre la operación.

### 22. Responsabilidad laboral

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

### 23. Norma o especificación técnica que deberán cumplir los bienes

Que el equipo cumpla con las siguientes normas y certificaciones:

- NOM-019-SCFI- vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

### 24. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

### 25. Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme los presentes términos de referencia y a los formatos que se acompañan.



Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por un periodo de 6 meses, con base en el documento Anexo A. Propuesta Económica.

#### 26. Póliza de responsabilidad civil

El Proveedor deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, contratado con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar endoso de la póliza de responsabilidad civil, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a favor de la SEMARNAT, a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la SEMARNAT, a sus empleados, o a terceras personas, a los equipos de seguridad, o bien por el personal que asigne para dar atención a los reportes (energía, equipos de cómputo, red de datos), o de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal.

Deberá exhibir el original o por correo electrónico, dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la notificación del fallo y copia para el expediente, debidamente pagada, documentos que entregará en la Dirección de Infraestructura Tecnológica, sita en Ejército Nacional Mexicano número 223, décimo séptimo piso, ala "A", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del Proveedor adjudicado.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad del Proveedor, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente.

El Proveedor queda obligado a mantener durante la vigencia del contrato, la póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

#### 27. Firmas

Elaboró y revisó:

**Paula Ramona Hernández Álvarez**  
Subdirectora de Atención a Usuarios

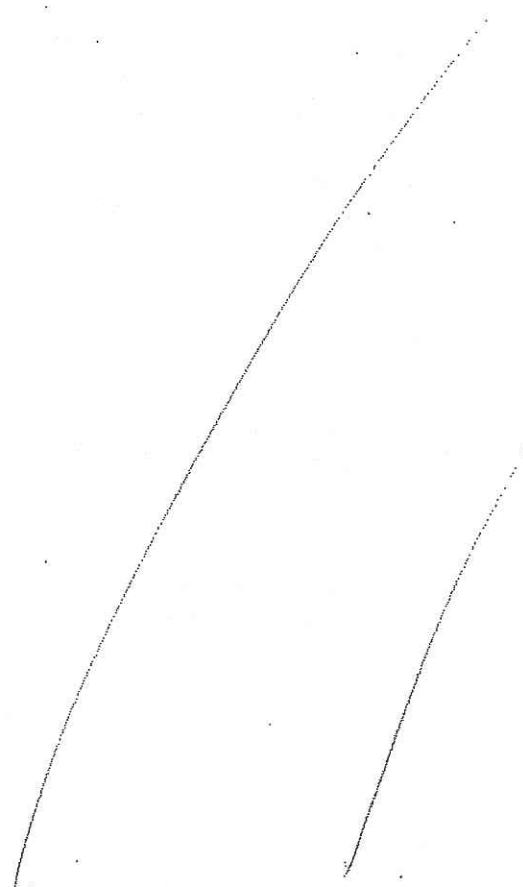
Autorizó:

  
**Juan Roque César Ayala**

"Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director de Infraestructura Tecnológica, previa designación firma el Subdirector de Administración de Bienes Informáticos"

Visto bueno del titular de la  
Unidad Requiere:

**Blas Márquez Zamudio**  
Titular de la Dirección General de Informática y  
Telecomunicaciones



10

1.

# MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA  
Y TELECOMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

## Anexo A. Propuesta Económica

### Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos

• Los volúmenes de reproducciones de documentos mínimas y máximas aquí presentadas son cantidades mensuales estimadas para efectos de evaluación económica exclusivamente y no necesariamente son los definitivos.

• El tiempo estimado de la prestación del servicio es por 6 meses

Equipo en óptimas condiciones de operación

Entidad	Servicio	Volumenes mensuales			6 meses		
		Minimo (Número)	Maximo (Número)	Precio Unitario sin IVA	Monte Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	
SEMAR NAT OFICINAS	Por copia o impresión en Blanco y Negro Tamaño Carta	337,969	844,922	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
CENTRALES OFICINAS DE REPRESENTACIÓN	Por Copia o impresión en Blanco y Negro Tamaño Oficio	42,246	105,615	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	Por Copia o impresión en Blanco y Negro Tamaño Doble Carta	6,035	15,088	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	Por Copia o impresión en color Tamaño Carta	30,479	76,198	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	Por Copia o impresión en color Tamaño Oficio	4,354	10,885	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	Por Hasta de Digitalización	21,552	53,880	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
				Subtotal	\$0.00	\$0.00	
				IVA	\$0.00	\$0.00	
				Total	\$0.00	\$0.00	

Letra: monto mínimo Subtotal (por la totalidad de los servicios ofertados): \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_\_ pesos

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ M.N.) Sin I.V.A. incluido

Letra: monto máximo Subtotal (por la totalidad de los servicios ofertados): \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_\_ pesos

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ M.N.) Sin I.V.A. incluido

Letra: monto mínimo Total (por la totalidad de los servicios ofertados): \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_\_ pesos

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ M.N.) Sin I.V.A. incluido

Letra: monto máximo Total (por la totalidad de los servicios ofertados): \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_\_ pesos

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ M.N.) Sin I.V.A. incluido

• La cotización se deberá presentar por precios unitarios sin I.V.A.

• Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos) a dos decimales.

• Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta concluir con la prestación total del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT

• Los precios ofertados ya consideran todos los gastos que lleguen a generarse durante la vigencia del contrato con motivo del servicio.

• La cotización tendrá una vigencia de 90 días naturales.

11

12



## ANEXO B

### DIRECCIONES POSTALES DE LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

El Administrador de Contrato y Responsable de la Verificación del Servicio por parte de LA SEMARNAT (Oficinas Centrales y Oficinas de Representación en los Estados)

SEMARNAT Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	RFC DE LA ENTIDAD	DOMICILIO FISCAL
	Juan Roque Cesar Ayala Encargado de la Dirección de Infraestructura Tecnológica	Paula Ramona Hernández Álvarez Subdirectora de Atención a Usuarios	55 56280600 Ext. 12297 y 12119	roquecesar@semarnat.gob.mx paula.hernandez@semarnat.gob.mx	SMA941228GU8	Ejército Nacional #223 Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México

El alcance será a nivel central y Zonas foráneas.

En este sentido, el licitante ganador deberá considerar que durante la vigencia del contrato se compromete atender a las Oficinas de Representación y Regionales en cada uno de los Estados de la República de LA SEMARNAT de acuerdo al siguiente listado.

#### SEMARNAT Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

OFICINAS CENTRALES	
INMUEBLE	DOMICILIO
CDMX	• Ejército Nacional #223 Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
CDMX	• Av. Central 300, San Pedro de los Pinos, Álvaro Obregón, 01180 Ciudad de México, CDMX
CDMX	• Avenida Progreso 1, del Carmen, Coyoacán, 04100 Ciudad de México,
CDMX	• Liga Periférico-Insurgentes Sur No. 4903, Parques del Pedregal, 14010 Tlalpan, CDMX
Estado de México	• Circuito Emiliano Zapata Norte s/n, Col. Ejidal el Pino, Los Reyes la Paz, C.P. 56507
Estado de México	• Calle 5 No.10, Col. Alce Blanco, Naucalpan, Edo. de México

#### OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS Y REGIONALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO
Aguascalientes	• Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Baja California	• Calzada Cetys No. 2799 Edificio "C" Tercer Nivel Local 19 Col. Riviera 21259, Mexicali BC. • Centro Comercial Elva, Calle Tercera 1323, Colonia Obrera, C.P. 22830, Ensenada B.C. • Calle 16, 1071, Colonia Libertad Entre Azueta Y Luis Moya, C.P. 22400, Tijuana, B.C.
Baja California Sur	• Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad y Marcelo, Rubio Col. Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S.
Campeche	• Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores Infonavit, C.P. 24097, San Francisco de Campeche. • Avenida Adolfo López Mateos, Blvd. Playa Norte no. 1965, Puerto Pesquero, C.P. 24140, Ciudad del Carmen, Campeche.



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Formato DT-2

Anexo B hoja 2 de 3

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

Dirección De Infraestructura Tecnológica

Chiapas	<ul style="list-style-type: none"><li>Plaza Mirador. Libramiento Norte Poniente, esquina con calle José Garrido # 2851, Colonia Miravalle, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29039</li><li>Parque Yaxlum S/N, Municipio Comitán de Domínguez Chiapas, C.P. 3040, a un costado del planetario.</li><li>6a. Sur Poniente, entre Aldama y Allende, Barrio San Juan. C.P. 29960, Palenque, Chiapas.</li><li>Calzada de la Juventud S/N, Barrio Santa Ma. Auxiliadora, C.P. 29290, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.</li><li>Palacio Municipal de Tonalá, Chiapas. Municipio: TONALÁ, Chiapas, Código Postal: 30500.</li><li>Antiguo Aeropuerto Los Naranjos Universitario 30797 Tapachula de Córdoba y Ordóñez Chiapas.</li></ul>
Chihuahua	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle Urano No. 4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chihuahua.</li><li>Calle Francisco Márquez No. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Cd. Juárez, Chih. (Edificio de PROFEPA)</li></ul>
Coahuila	<ul style="list-style-type: none"><li>Boulevard Fundadores; # 7640, Colonia El Sauz, C. P. 25294, Saltillo, Coahuila.</li><li>Carretera 57 Central número Km- 7.5, Colonia el Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Estado de Coahuila.</li><li>Bld. Oscar Flores Tapia # 514 interior 3, Col. Centro, CP. 26950, Agua Sabinas, Coahuila.</li><li>Av. Juárez Poniente, 2º Piso, Palacio Federal, Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila</li></ul>
Colima	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle Victoria No. 360 Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.</li><li>Calle: Octavio Paz Sin número, Esquina con Fray Luis de León. Colonia : Salagua, C.P. : 28867, Manzanillo, Col.</li></ul>
Durango	<ul style="list-style-type: none"><li>Bvd. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170 Durango, Durango.</li><li>Calle Nelly Campobello S/N, municipio de Ocampo, Durango, C.P. 34350.</li><li>Complejo Industrial Proformex, S/N, Col. Los Nogales, Santiago Papasquiaro, C.P. 03463.</li><li>Carretera Durango- Mazatlán km 100, El Salto, Pueblo Nuevo, C.P. 34950, Durango, Dgo.</li><li>Miguel Alemán #900, Col Constituyentes, Cd. Lerdo, Gómez Palacio, Durango.</li></ul>
Estado de México	<ul style="list-style-type: none"><li>Andador Valentín Gómez Farías No 108 San Felipe Tlalmimilolpan, C.P. 50250, Toluca Estado de México.</li><li>Manuel Acuña No. 9, Atlacomulco, C.P. 50551 Estado de México.</li><li>Patriotismo S/N, Col. Zacatepec, Tejupilco, Estado de México. Oficina (01724) 2673433.</li><li>Casco de la Ex Hacienda Molino de Flores Km 3 Carretera Texcoco – Municipio San Miguel Tlaixpan Texcoco, Estado de México, C.P. 56101.</li></ul>
Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37370, León, Gto.</li></ul>
Guerrero	<ul style="list-style-type: none"><li>Ave. Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4º Piso C.P. 39300, Colonia Centro, Acapulco, Guerrero.</li><li>Av. Ruffo Figueroa 2, Col. Búrocratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.</li></ul>
Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"><li>Bvd. Everardo Márquez Nú. 612, Col. De Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.</li></ul>
Jalisco	<ul style="list-style-type: none"><li>Av. Fray Antonio Alcalde No. 500 Pisos 2º Y 8º, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro, C.P. 44270 Guadalajara, Jal.</li><li>Paraguay # 1259 Col. 5 de Diciembre C.P. 48350, Puerto Vallarta, Jal.</li></ul>
Michoacán	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle Periodista Bustamante No. 222, Col. Rinconada del Valle. C.P. 58190 Morelia, Michoacán.</li><li>Cuauhtémoc Sur N° 31 Col. Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.</li><li>Av. Lázaro Cárdenas N° 516, Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.</li><li>Calle 5 de Mayo N° 60 Col. José María Morelos, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán.</li><li>Miguel Hidalgo N° 112 Col. Centro, C.P. 51600, Zamora, Michoacán.</li><li>Plan de San Luis N° 3 Col. Emiliano Zapata, C.P. 60180, Uruapan, Michoacán.</li><li>Calzada Ibarra N° 27 Col: Ibarra, Pátzcuaro, Michoacán.</li></ul>
Morelos	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle Primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa. C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.</li></ul>
Nayarit	<ul style="list-style-type: none"><li>Av. Allende No. 110 Oriente, 2º Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.</li><li>Calle Mar, local 30-b, Área Social Marina la Cruz de Huanacaxtle, C.P. 63732, referencia a un costado del mercado del mar.</li><li>Calle Cuauhtémoc s/n, Col. La Playita, C.P. 63740, San Blas, Nayarit.</li></ul>
Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"><li>Av. Benito Juárez y Corregidora #500, Palacio Federal, 1º Piso, Col. Centro. C.P. 67100, Guadalupe, N.L.</li></ul>
Oaxaca	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax.</li><li>Av. Independencia No. 1004-A, Int 3, Col Centro, C.P. 68300, Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.</li><li>Calle Morelos esquina calle Tehuantepec, Sin Número, Colonia Centro, CP. 70110, Ciudad Ixtepetec, Oaxaca.</li><li>Calzada De La Eternidad S/N, Vivero Forestal Barrio La Asunción, C.P. 68725, Ixtlán De Juárez, Oaxaca.</li><li>5a Norte Esquina 2a Poniente No. 207, Planta Alta, Sector Reforma, Puerto Escondido, C.P. 71980, San</li></ul>



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Formato DT-2

Anexo B hoja 3 de 3

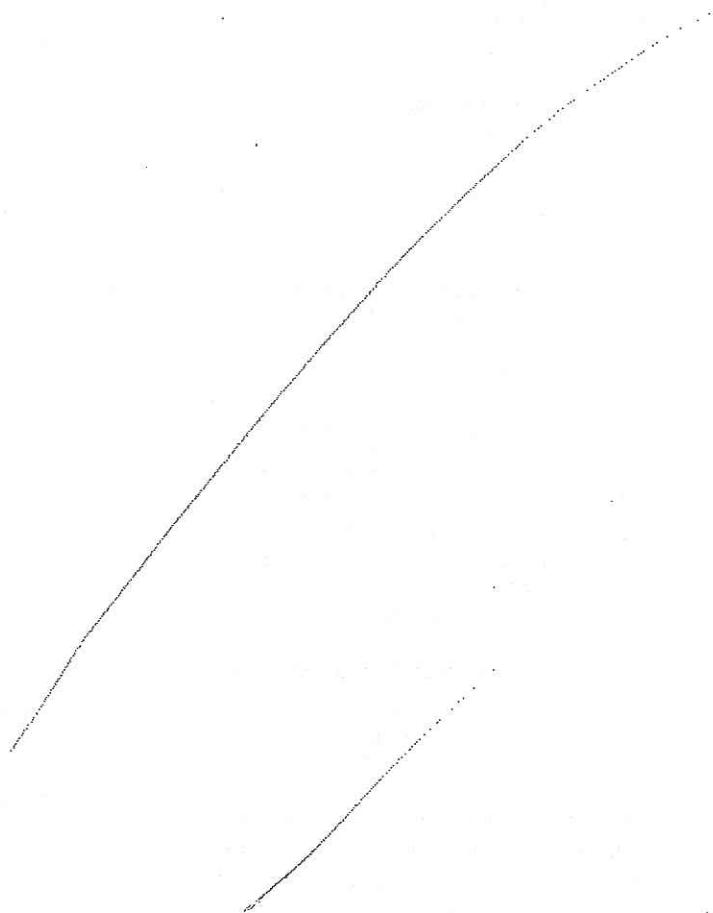
Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

Dirección De Infraestructura Tecnológica

	Pedro Mixtepec, Oax.
Puebla	<ul style="list-style-type: none"> <li>Av 15 de mayo 2929-A Colonia las Hadas Mundial 86, C.P. 72070, Puebla, Puebla.</li> <li>Calle Miguel Negrete S/N Col. Unidad Deportiva C.P. 73310 Zacatlán, Pue.</li> <li>Calle Pastor Roualx No. 912 Col. Nicolás Bravo C.P. 75790 Tehuacán, Pue.</li> <li>Calle Vicente Lombardo Toledano S/N Barrio De Ahuateno C.P. 73830 Teziutlán, Puebla.</li> </ul>
Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calle Ignacio Pérez No. 50 int. 16, Col. Centro, C.P. 76000 Querétaro, Qro.</li> </ul>
Quintana Roo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo.</li> <li>Blvd. Kukulkan Km. 4.8, Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún, Q. Roo</li> </ul>
San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vista Hermosa No. 480, Col. Las Águilas, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.</li> </ul>
Sinaloa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calle Cristóbal Colón No. 144 Ote, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.</li> <li>Av. Puerto De Mazatlán Y Puerto De Guaymas, S/N, Colonia Parque Alfredo V. Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa.</li> <li>Bellisario Domínguez No. 651, Colonia Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.</li> </ul>
Sonora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana, S/N 2do. Nivel, Colonia Proyecto (Centro de Gobierno). Edificio Hermosillo, C.P. 83270 Hermosillo, Sonora.</li> <li>Guadalupe Victoria Y California No. 311 Poniente, Fracc. La Cortina 1era Sección, Edificio Inmueble Federal C.P. 85160, Ciudad Obregón, Sonora</li> </ul>
Tabasco	<ul style="list-style-type: none"> <li>Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco.</li> </ul>
Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calle José María Morelos 2 Piso, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas.</li> <li>Puente Internacional "Benito Juárez" Reynosa I y II, Primer Piso, Av. Miguel Alemán S/N, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.</li> <li>Calle Isauro Alfaro N° 104 Norte, Zona Centro Palacio Federal Tampico, Tercer Piso C.P. 89000, Tampico, Tamps.</li> <li>Puente Fronterizo Matamoros III, Calle Acción Cívica Y División Del Norte S/N, Col. Doctores, Puerto Fronterizo "Ignacio Zaragoza" Edificio "G" C.P. 87430, Matamoros, Tamps.</li> </ul>
Tlaxcala	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calle 37 No. 403 Col. Loma Xicohténcatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.</li> </ul>
Veracruz	<ul style="list-style-type: none"> <li>Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91180 Xalapa, Ver.</li> <li>Avenida 5 de Mayo S/N Esquina Rayón Col. Centro C.P. 91700, Veracruz.</li> <li>Mutualismo #10 Altos Esquina Garizurieta, C.P. 92800 Tuxpan Ver.</li> <li>Ave. Ignacio Zaragoza #622 Altos Depto.# 5 Esquina Vicente Guerrero, Col. Centro CP 96400 Coatzacoalcos, Ver.</li> </ul>
Yucatán	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calle 59° B #238 Edificio B por Av. Zamna, Fracc Yucalpetén, 97238, Mérida, Yucatán (Oficina de Representación)</li> </ul>
Zacatecas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aquiles Serdan #4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.</li> </ul>

**NOTA.** LA SEMARNAT, dependiendo de las necesidades del servicio y a través de (la) administrador(a) del contrato o el área técnica, podrá solicitar al PROVEEDOR la reubicación de cualquiera de los equipos (o todos) a cualquier otro inmueble (incluso por cambio de dirección) o ubicación dentro del mismo inmueble que indique la Convocante a nivel nacional; el servicio de reubicación correrá por cuenta del proveedor adjudicado, así como la supervisión técnica, **sin costo adicional**.



11

10

9.

**ANEXO C**

**CANTIDAD DE EQUIPOS**

**CANTIDAD DE EQUIPOS SEMARNAT, Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS**

El alcance será a nivel central y Zonas foráneas. En este sentido, el proveedor deberá considerar que durante la vigencia del contrato se deberá atender a las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.

La distribución de los equipos para Oficinas Centrales, será de la siguiente manera:

**EQUIPOS TOTALES POR INMUEBLE EN LA CDMX:**

EDIFICIO O DELEGACIÓN	CANTIDAD POR TIPO DE EQUIPO			
	A	B	C	D
Edificio Ejército Nacional 223	46	76	12	9
Viveros	4	7	1	
Bioparque San Antonio		2	1	
Los Reyes		1		
Naucalpan		3		
Conabio	6	4		
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>93</b>	<b>14</b>	<b>9</b>

Cualquier otro inmueble que indique la Convocante dentro de la zona metropolitana.

La distribución de los equipos para las Oficinas de Representación de la SEMARNAT será de la siguiente manera:

**EQUIPOS TOTALES POR INMUEBLE EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN:**

DELEGACIÓN FEDERAL	CANTIDAD POR TIPO	
	A	B
Aguascalientes		2
Baja California		4
Baja California Sur		3
Campeche		3
Coahuila		3
Colima		4
Chiapas		6
Chihuahua		3
Durango		6
Guanajuato		4
Guerrero		4
Hidalgo		3
Jalisco		6
Estado de México		3
Michoacán		4
Morelos		2
Nayarit		3
Nuevo León		2

DELEGACIÓN FEDERAL	CANTIDAD POR TIPO
Oaxaca	5
Puebla	6
Querétaro	3
Quintana Roo	6
San Luis Potosí	2
Sinaloa	3
Sonora	2
Tabasco	5
Tamaulipas	3
Tlaxcala	2
Veracruz	7
Yucatán	4
Zacatecas	1
<b>TOTAL</b>	<b>414</b>

Cualquier otro inmueble que indique la Convocante en oficinas de representación

## ANEXO D

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proyecto deberá atender el siguiente cronograma de actividades:

## ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIONES

El administrador del contrato verificará la correcta prestación de los servicios correspondientes, su facturación, entrega de la póliza de responsabilidad civil y de la garantía de cumplimiento considerando lo siguiente:

- Acta de constitución del proyecto (Una vez al inicio del proyecto)
  - Acta de aceptación de entregables (Mensual como verificación de entregables.)
  - Acta de cierre de Proyecto (Una vez al cierre o término del proyecto)

**LA SEMARNAT** sólo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.



Grupo Estratec

Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

## Apéndice

Este anexo contiene los términos de referencia para el servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos. Los términos y definiciones incluidos en este anexo tienen el mismo significado que en el resto del documento. Los términos y definiciones que no están incluidos en este anexo tienen el significado que se establece en la legislación y en la terminología general de la industria. Los términos y definiciones que no están incluidos en este anexo tienen el significado que se establece en la legislación y en la terminología general de la industria.

### Anexo 1

## Términos de Referencia

### Servicio Administrado de Fotocopiado, impresión y Digitalización de Documentos



Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de Mexico C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

## ÍNDICE

1. Antecedentes .....	3
2. Objetivo general .....	3
3. Descripción del servicio .....	3
4. Forma de adjudicación .....	3
5. Alcance .....	3
6. Beneficios .....	4
7. Requerimientos del servicio .....	4
7.1 Criterios aplicables para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos .....	4
7.2 Características técnicas mínimas de los equipos requeridos .....	6
7.3 Requerimientos del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos .....	7
8. Administración y control del servicio .....	8
9. Soporte técnico .....	9
9.1 Mesa de Servicio de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos .....	9
10. Toma de lecturas de los equipos .....	10
11. Refacciones, partes y consumibles .....	10
12. Entregables .....	10
13. Lugar de Entrega .....	11
14. Transición del Servicio .....	11
15. Niveles de Servicio .....	11
16. Vigencia del servicio .....	13
17. Entrega del servicio .....	13
18. Condiciones y forma de pago .....	14
19. Penas y deductivas .....	14
19.1 Penas convencionales .....	14
19.2 Deductivas .....	15
20. Garantías .....	15
20.1 Garantía de cumplimiento .....	15
21. Administrador del contrato .....	15
21.1 Formas en las que será inspeccionado el bien o supervisado el servicio .....	16
22. Responsabilidad laboral .....	16
23. Norma o especificación técnica que deberán cumplir los bienes .....	16
24. Confidencialidad .....	16
25. Cotización .....	17
26. Póliza de responsabilidad civil .....	17

## OTROS DOCUMENTOS:

- Anexo A. Propuesta Económica
- Anexo B. Direcciones postales de la SEMARNAT
- Anexo C. Cantidad de equipos
- Anexo D. Cronograma de actividades



Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

## 1. Antecedentes

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) cuenta con el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, que incluye servicio, aprovisionamiento de equipos de impresión y multifuncionales, suministro de tóner y demás consumibles necesarios para la operación del servicio, así como componentes informáticos requeridos para atender las necesidades de las áreas usuarias de la SEMARNAT.

La SEMARNAT cuenta con Oficinas de Representación a nivel Nacional, además de Oficinas Regionales y diferentes inmuebles en la zona metropolitana; por lo que, en este momento se cuenta con 284 equipos utilizados como herramienta de apoyo para que el personal realice sus labores de forma eficiente, efectiva y confiable y esté a su vez atienda los trámites realizados por la ciudadanía.

## 2. Objetivo general

Contar con un servicio integral de impresión, fotocopiado, digitalización de documentos que incluya servicio y suministro de equipos de impresión y multifuncionales, así como componentes informáticos requeridos para atender las necesidades de las áreas usuarias de LA SEMARNAT, considerando cobertura para las Oficinas Centrales y las Oficinas de Representación, el cual permitirá ofrecer un adecuado nivel de servicio para satisfacer sus necesidades, y contribuir al logro de los objetivos institucionales, de conformidad a los términos, condiciones y contenidos expresados en los términos de referencia.

## 3. Descripción del servicio

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Oficinas de Representación, en lo sucesivo la SEMARNAT requiere la contratación del "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos", con el objetivo de mantener un servicio de calidad durante la vigencia servicio.

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se deberá suministrar por partida completa, con equipos que cumplan con los perfiles (impresora, escáner, multifuncional y sus respectivos insumos) descritos en el presente documento términos de referencia y se deberá mantener el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto que formará parte del Servicio Administrado.

El servicio requerido es el siguiente:

CUADRO 1. REQUERIMIENTO

PARTIDA	SERVICIO
1	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro, y a color.

## 4. Forma de adjudicación

Para el presente servicio, la SEMARNAT adjudicará por partida completa en un contrato abierto a un solo Licitante.

Presupuesto

Mínimo	Maximo
\$1,043,107.38	\$ 2,607,773.57

## 5. Alcance

Con el presente proyecto se busca proporcionar el servicio de impresión a los inmuebles a nivel central y foráneo de la SEMARNAT y sus Oficinas de Representación.

Tendrá un alcance aproximado de 4,100 empleados de la SEMARNAT que utilizan el servicio de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos para el cumplimiento de sus funciones, beneficiando los procesos de atención que se brindan al



Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

público en general que requiera realizar trámites sobre medio ambiente teniendo disponible y en operación las ventanillas de ingreso de trámites (Espacio de Contacto Ciudadano).

## 6. Beneficios

- Contar con un servicio que permita mantener la operación de la SEMARNAT.
- Disminuir costos de gestión.
- Garantía de disponibilidad mediante acuerdos de niveles de servicios.
- Pago controlado por impresión y/o fotocopia.
- Disposición de equipos de alto rendimiento adaptados a las necesidades de la SEMARNAT.
- Gestión integrada y análisis de datos para conocer de manera exacta el volumen y el trabajo que se desarrolla.

## 7. Requerimientos del servicio

El servicio se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en los presentes términos de referencia.

### 7.1 Criterios aplicables para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá considerar para su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, deberán ser equipos en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde su fabricación y a la fecha de inicio del procedimiento de contratación, con cartuchos de tóner nuevos y originales (no se aceptarán tóneres genéricos).
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, por perfil deberán ser de una misma marca y modelo para la SEMARNAT y deberán cumplir con los requerimientos y características técnicas descritas en el presente términos de referencia.
- La instalación, configuración y puesta en correcta operación de la totalidad de los equipos.
- La implementación, mantenimiento preventivo (a los dos meses de servicio) y correctivo y soporte técnico de los equipos.
- Toma de lectura de manera mensual.
- Contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- Suministro de tóner y demás consumibles necesarios para la operación del servicio (no se incluye el papel).
- Suministrar y configurar un software de administración y gestión de fotocopiado, impresión y digitalización para usuario final, mediante el cual ESTRATEC S.A. DE C.V. proporcionará el detalle por usuario, de los consumos realizados por la SEMARNAT, aquellos costos que no estén detallados en el reporte, no serán pagados por la Secretaría.
- Brindar servicio de soporte que incluya de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:
  - Gestión (atención y resolución) de incidentes.
  - Suministro y reemplazo de refacciones, partes y consumibles.
  - Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
  - Recuperación de bienes al término del contrato.
  - Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
  - Entrega de reportes mensuales que la SEMARNAT solicite.
  - Todos los equipos, accesorios y software empleado para la prestación del servicio por parte de ESTRATEC S.A. DE C.V. serán de su entera responsabilidad.
- ESTRATEC S.A. DE C.V. será responsable en el caso de que se violen los derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a la SEMARNAT.



Grupo Estratec

Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

- ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá instalar, configurar y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos necesarios para la prestación del servicio objeto de los presentes términos de referencia, habilitando y configurando las funciones de Impresión y Digitalización y deberá conectarlos a las redes de comunicación institucionales de la SEMARNAT.
- ESTRATEC S.A. DE C.V. proporcionará los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
  - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, inventario, ensamblado y retiro de empaques y entrega de los equipos.
  - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de Impresión y Digitalización, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
  - Instalación de software para uso de los distintos servicios, así como controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.
  - Pruebas que respalden el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así como de la habilitación del servicio correspondiente.
  - Cambio oportuno de consumibles y accesorios.
- ESTRATEC S.A. DE C.V. capacitará en sitio al personal usuario de la SEMARNAT en las funcionalidades descritas para la operación de los equipos instalados en las ubicaciones definidas en el "Anexo B. Direcciones postales de la SEMARNAT" de los presentes términos de referencia, cuando ésta lo requiera y sin costo adicional para la Secretaría, integrando los reportes de instalación y las hojas de capacitación (y cualquier otro entregable) sólo aplican en el supuesto de que en la transición haya cambio de marcas y modelos.
- La SEMARNAT requiere para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos que ESTRATEC S.A. DE C.V. realice la implementación, mantenimiento, y soporte técnico de los equipos, realizando al menos, y sin ser limitativo, las siguientes actividades:
  - Mantener la continuidad de la operación de los equipos instalados.
  - Apegarse a los Niveles de Servicio descritos en el presente documento.
  - Realizar las gestiones técnicas y administrativas que considere necesarias para prestar el servicio descrito durante la vigencia del contrato.
  - El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos será prestado en los sitios descritos en el "Anexo B. Direcciones postales de la SEMARNAT".
  - Planear, operar y supervisar el servicio, bajo la rectoría que le establezca "El Administrador del Contrato".
- Para la ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas, el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos anteriores mencionados, al día siguiente hábil, ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de 30 días naturales a partir de la fecha de reporte, al día siguiente hábil, ESTRATEC S.A. DE C.V. entregará a cambio un equipo nuevo y/o un equipo en óptimas condiciones de operación con las características iguales al adquirido u otro equipo de mayores características.
- ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá realizar el suministro y reemplazo de consumibles en un plazo máximo de cuatro horas para la CDMX y Área Metropolitana y un día hábil para las zonas foráneas contados a partir de la solicitud de la SEMARNAT.
- En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del administrador del contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de tres días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles diferentes de la SEMARNAT, siempre que éstos se localicen en



Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

la Ciudad de México y Área Metropolitana; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por cinco días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en las zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.

## 7.2 Características técnicas mínimas de los equipos requeridos

Para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos los equipos deberán apegarse a los perfiles y características técnicas que se describen a continuación:

EQUIPO	PERFIL "A" IMPRESORA COLOR MEDIANA	PERFIL "B" MULTIFUNCIONAL B/N MEDIANO	PERFIL "C" MULTIFUNCIONAL GRANDE	PERFIL "D" MULTIFUNCIONAL DOBLE CARTA GRANDE
TECNOLOGÍA	Láser Color	Láser Monocromático	Láser Monocromático	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600	600 x 600	600 x 600	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1 GB	1 GB	3 GB	3 GB
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	N/A	1 GB	120 GB	120 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 páginas por minuto	35 páginas por minuto	De 70 páginas por minuto	De 70 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
SEGURIDAD RED INALÁMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)	N/A	N/A	N/A
PANEL DE CONTROL	LCD	LCD	LCD	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI	Automático	Automático	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	250 hojas mínimo	500 hojas mínimo	500 hojas mínimo	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	250 hojas mínimo	500 hojas mínimo	500 hojas mínimo	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS), se puede cumplir mediante configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado, Doble carta y sobres como mínimo
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz			
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.			
IMPRESIÓN MÓVIL	SI	SI	SI	SI



Estratec, S.A. de C.V.  
 Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
 Verónica Anzures  
 Ciudad de México C.P 11300  
 Alcaldía Miguel Hidalgo  
 Tel. (55) 5980-1200  
 RFC EST-850718-Q51

EQUIPO	PERFIL "A" IMPRESORA COLOR MEDIANA	PERFIL "B" MULTIFUNCIONAL B/N MEDIANO	PERFIL "C" MULTIFUNCIONAL GRANDE	PERFIL "D" MULTIFUNCIONAL DOBLE CARTA GRANDE
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	N/A	De 21 a 40 ppm	De 41 hasta 50 ppm	De 41 hasta 50 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	N/A	Mínimo 1,000	Mínimo 2000	Mínimo 2000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	N/A	De 21 a 40 ppm	De 41 hasta 50 ppm	De 41 hasta 50 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	N/A	ADF, Cama Plana	ADF, Cama Plana	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	N/A	600 dpi	600 dpi	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	N/A	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	N/A	Mínimo PDF y JPEG	Mínimo PDF y JPEG	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	N/A	SI	Requerido	Requerido
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	N/A	SI	Requerido	Requerido
CONTROLADOR DE ESCÁNER	N/A	TWAIN, ISIS	TWAIN, ISIS	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	N/A	Tamaño Carta y Oficio	Tamaño Carta y Oficio	Tamaño Doble Carta
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y/o RoHS.			
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI	SI	SI	SI
GABINETE CON RUEDAS	N/A	Requerido	Requerido	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Los consumibles y accesorios iniciales (toner, cables USB en casos específicos) en la instalación por equipo.	Los consumibles y accesorios iniciales (toner, cables USB en casos específicos) en la instalación por equipo.	Los consumibles y accesorios iniciales (toner, cables USB en casos específicos) en la instalación por equipo.	Los consumibles y accesorios iniciales (toner, cables USB en casos específicos) en la instalación por equipo.

### 7.3 Requerimientos del Servicio Administrado de Fotocopiado, impresión y Digitalización de documentos

Los requerimientos para la prestación del servicio son los siguientes:

- Durante la vigencia del servicio, si el equipo presenta falla, ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá contar con personal técnico especializado en la reparación del equipo. Así también, deberá contar con las piezas y refacciones originales para los diversos equipos que componen la solución propuesta, o bien, asegurarse de que él envíe de las piezas y refacciones se realice en un tiempo tal, que le permita cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.



Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

- ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá asegurarse de que los incidentes se atiendan inicialmente en el puesto de trabajo del usuario que lo reporte. El personal técnico asignado por ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá realizar las acciones necesarias para solucionar la falla presentada en el puesto de trabajo del usuario. Si la falla no puede ser solucionada y es necesario retirar el equipo o alguno de sus componentes que impida la operación de este, el personal técnico debe reemplazar el equipo por uno igual o de mayores características. ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá contemplar toda la logística necesaria para realizar el reemplazo de los equipos de Impresión y Digitalización, en los inmuebles designados por la SEMARNAT.
- ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la SEMARNAT contactar al personal designado por ESTRATEC S.A. DE C.V. para asegurar la prestación del servicio, conforme al presente documento.
- ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá proporcionar los servicios en las ubicaciones definidas por la SEMARNAT que se especifican en el "Anexo B. Direcciones postales de la SEMARNAT".
- ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá proporcionar los servicios conforme a los niveles de servicio requeridos por la SEMARNAT.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para la SEMARNAT.

La documentación que se deberá presentar como parte de la propuesta técnica es la siguiente:

- Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. La ficha técnica, catálogos o folletos deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde designe a ESTRATEC S.A. DE C.V. como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por ESTRATEC S.A. DE C.V. manifestando que el(s) técnico(s) especializado(s) se encuentra(n) capacitado(s) y cuenta(n) con los conocimientos técnicos y la experiencia para la prestación del servicio.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Licitante en el que manifieste que los equipos para la prestación del servicio son equipos en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde su facturación y a la fecha de inicio del procedimiento de contratación, no armados y no re-manufacturados.
- Carta original, en papel membretado y firmada por ESTRATEC S.A. DE C.V. en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que ESTRATEC S.A. DE C.V. será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes a derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a LA SEMARNAT.

## 8. Administración y control del servicio

Los requerimientos de uso de infraestructura de comunicaciones externas se deberán apegar a las políticas de administración de la red de la SEMARNAT.

Cualquier cambio que necesite realizar ESTRATEC S.A. DE C.V. en las redes locales será solicitado de manera anticipada y por escrito a "El Administrador del Contrato", para su autorización y programación.

Para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá proporcionar el soporte técnico para mantener la continuidad de la operación y deberá hacer uso de la Mesa de Servicios (Mesa de ayuda) de la SEMARNAT, para que los usuarios del servicio puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre la operación.



Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

## 9. Soporte técnico

ESTRATEC S.A. DE C.V. está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, los equipos para asegurar la continuidad del servicio, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Solución de incidentes.
- Suministro y reemplazo oportuno de refacciones, partes y consumibles (tóner, kits de mantenimiento, gomas de alimentación de papel, etcétera, con excepción del papel, el cual será proporcionado por la SEMARNAT y que comprende, entre otros, reciclado, ecológico, opalina, acetato y papel seguridad, etc.) necesarios para la operación continua de los equipos suministrados para la prestación del servicio objeto de los presentes términos de referencia. No se aceptara el suministro de componentes genéricos, reciclados, re manufacturados que no sean originales o que no correspondan con la marca y modelo del equipo.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX, zona metropolitana, zona foránea deberá ser sin costo para la SEMARNAT.
- Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
- Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicios descritos en los presentes términos de referencia, mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las necesidades emergentes que se puedan presentar.

El personal asignado por ESTRATEC S.A. DE C.V. para realizar actividades relacionadas con el servicio, deberá portar el uniforme con el distintivo de su empresa, así como de manera visible su gafete o identificación con fotografía de la empresa, durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones de la SEMARNAT.

### 9.1 Mesa de Servicio de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

La Mesa de Servicio (Mesa de ayuda) de la SEMARNAT asignará el o los ticket's relacionados con el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos.

ESTRATEC S.A. DE C.V. y la SEMARNAT deberán definir los estatus que guardan las solicitudes o incidencias y las categorías de clasificación que son requeridos para generar los reportes mensuales.

Para la atención deberá considerar las actividades siguientes:

- Recibir de la SEMARNAT, la solicitud de servicio a través de la Mesa de servicios de la SEMARNAT a la cual tendrá acceso.
- Con la orden de servicio ESTRATEC S.A. DE C.V. asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden será atendida conforme a los niveles de servicio establecidos en los presentes términos de referencia.
- En caso de que el diagnóstico del técnico especializado refiera que la solución implique la necesidad de cambiar el equipo (multifuncional, impresora o escáner), ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá cumplir con los niveles de servicio requeridos en los presentes términos de referencia para instalar y configurar el equipo que sustituya temporalmente al equipo con falla.
- ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá atender, dar seguimiento y solución a las solicitudes e incidencias reportadas a través de la herramienta de gestión de Mesa de Servicios (mesa de ayuda) de la SEMARNAT.
- ESTRATEC S.A. DE C.V. será responsable de revisar, atender y dar seguimiento a todo incidente y solicitud que le sea turnado hasta su conclusión y satisfacción del Administrador del Contrato.



Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

## 10. Toma de lecturas de los equipos

La toma de lectura de los equipos que integren el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá proponer el formato de toma de lectura el cual deberá ser avalado por el Administrador del Contrato.
- ESTRATEC S.A. DE C.V. realizará dentro de los cinco días naturales posteriores al término de cada mes la toma de lectura a través del formato de toma de lectura, anexando a éste la de hoja de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función y/o reporte obtenido por red (NDD), con el visto bueno del personal que designe la SEMARNAT.
- Si alguno de los equipos presenta fallas que amerite su sustitución, la lectura del contador del equipo que lo sustituya será considerada como inicial.

## 11. Refacciones, partes y consumibles

ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá mantener los equipos en óptimas condiciones de operación, reemplazando las refacciones, partes y consumibles por nuevos, originales y de acuerdo con la marca y modelo del equipo utilizado para la prestación del servicio.

ESTRATEC S.A. DE C.V. se compromete, mediante carta original en papel membretado, a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, rellenado o genérico, misma que deberá ser entregada como parte de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

## 12. Entregables

Los entregables se definen como la documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad de ESTRATEC S.A. DE C.V. entregarlos al Administrador del Contrato de la SEMARNAT.

El Administrador del Contrato de la SEMARNAT y el representante designado por ESTRATEC S.A. DE C.V. serán los responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en los presentes términos de referencia.

ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos destinados para la prestación del servicio, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración de los equipos destinados para la prestación del servicio por parte de ESTRATEC S.A. DE C.V. a LA SEMARNAT, en el que se indique ubicación, Dirección de Red (IP), marca, modelo y el número de serie, acompañado de los reportes de instalación y las hojas de capacitación (y cualquier otro entregable) sólo aplican en el supuesto de que en la transición haya cambio de marcas y modelos, firmadas por los usuarios encargados de las áreas.

### Entregables mensuales

ESTRATEC S.A. DE C.V. los deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido.

- Detalle del servicio prestado durante el mes anterior, acompañado de los siguientes documentos:

- Relación total de los equipos entregados y destinados para la prestación del servicio, por parte de ESTRATEC S.A. DE C.V. a entera satisfacción de LA SEMARNAT.
- Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe LA SEMARNAT y el representante designado por ESTRATEC S.A. DE C.V..
- Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos a Color Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe la SEMARNAT y el representante designado por ESTRATEC S.A. DE C.V..
- Reporte de incidencias.



Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P. 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

ESTRATEC S.A. DE C.V. entregara en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

### 13. Lugar de Entrega

ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá prestar el servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos materia de los presentes términos de referencia en los sitios descritos en el Anexo B "Direcciones Postales de las Instalaciones de LA SEMARNAT y sus Oficinas de Representación" y podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad del servicio prestado conforme al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de ESTRATEC S.A. DE C.V. sobre el incremento.

### 14. Transición del Servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, ESTRATEC S.A. DE C.V. y la SEMARNAT acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación de la SEMARNAT. Derivado de lo anterior, ESTRATEC S.A. DE C.V. se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite la SEMARNAT para realizar la transición con ESTRATEC S.A. DE C.V. adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición ESTRATEC S.A. DE C.V., deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 60 días naturales sin costo para la SEMARNAT a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del contrato del servicio objeto de los presentes términos de referencia, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- Al concluir el periodo de transición, ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

### 15. Niveles de Servicio

La disponibilidad del servicio es requerida para todos los equipos destinados para la prestación del servicio, por lo que se deberán mantener funcionando de forma eficiente.

ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ATRASO	NIVEL DE SERVICIO
Plazos convencionales			
Toma de lectura	Entrega formato de lectura de impresión de los equipos destinados para la prestación del servicio.	Servicio dentro del Servicio Administrado de Impresión y Digitalización.	Incluido dentro de los 5 días naturales posteriores al mes vencido.



**Estratec, S.A. de C.V.**  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

DETALLE DE SERVICIOS			
Entregables mensuales	<p>Relación total de los equipos entregados y destinados para la prestación del servicio, por parte de ESTRATEC S.A. DE C.V. a entera satisfacción de la SEMARNAT, acompañado de los reportes de instalación y las hojas de capacitación (y cualquier otro entregable) sólo aplican en el supuesto de que en la transición haya cambio de marcas y modelos, firmadas por los usuarios encargados de las áreas.</p> <p>Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe la SEMARNAT y el representante designado por ESTRATEC S.A. DE C.V. .</p> <p>Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe la SEMARNAT y el representante designado por ESTRATEC S.A. DE C.V. .</p> <p>Reporte de incidencias.</p> <p>ESTRATEC S.A. DE C.V. entregara en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.</p>	<p>Durante la vigencia del instrumento jurídico contractual.</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido.</p>
Solución de fallas e incidentes en la SEMARNAT	Atención y solución de fallas y problemas relacionados con los equipos.	Todos los equipos y servicios que se detallan en los presentes términos de referencia:	<p>Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de Atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.</p> <p>Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención</p>
Suministro/ reemplazo de consumibles (oficinas foráneas)	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en los presentes términos de referencia instalados en oficinas foráneas.	El tiempo de Suministro / reemplazo de consumibles será máximo de un día hábil a partir de la solicitud de la SEMARNAT.
Suministro/ reemplazo de consumibles (CDMX y Zona Metropolitana)	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en los presentes términos de referencia instalados	El tiempo de Suministro / reemplazo de consumibles será máximo 4 horas a partir de la solicitud de la SEMARNAT.



Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

		en CDMX y Zona Metropolitana.	
Reasignación o reubicación de equipos CDMX, zona Metropolitana y zonas foráneas	Atención para la reasignación o reubicación de equipos	Todos los equipos y servicios que se detallan en los presentes términos de referencia instalados en la CDMX, zona Metropolitana y zonas foráneas	En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del administrador del contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de tres días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles diferentes de la SEMARNAT, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por cinco días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en las zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos períodos incluirán el tiempo de atención.
Reemplazo de consumibles (toner) de stock (Zona Metropolitana, oficinas foráneas)*	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en los presentes términos de referencia instalados en oficinas foráneas.	Reemplazo de consumibles (toner) de stock será máximo de un 10 días hábiles a partir de la solicitud de la SEMARNAT.

De tenerse incumplimientos por parte de ESTRATEC S.A. DE C.V. en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de los equipos, así como en los niveles de servicio señalados anteriormente, se aplicarán las deductivas a que haya lugar, de conformidad con el numeral 20 "Penas y Deductivas".

#### 16. Vigencia del servicio

La vigencia será del 01 de julio 2025 al 31 de Diciembre de 2025.

#### 17. Entrega del servicio

La entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se deberá realizar en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En caso de robo o daño de los equipos destinados a la prestación del servicio por causas atribuibles al proveedor durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá sustituirlos por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo señalado en este numeral, sin otorgarse plazos adicionales para tal efecto y sin costo para la SEMARNAT.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico de la SEMARNAT, éstas deberán atenderse a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud al proveedor, dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta en marcha, sin considerarse períodos adicionales para tales actividades.



Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el representante legal de ESTRATEC S.A. DE C.V. , y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte de ESTRATEC S.A. DE C.V. en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 21. "Penas y Deductivas".

#### 18. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato, en términos del presente documento de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP.

La factura deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados en el numeral 4 de los presentes términos de referencia, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y las hojas de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe LA SEMARNAT.

Lo anterior, quedara condicionado proporcionalmente al pago que ESTRATEC S.A. DE C.V. deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la SEMARNAT.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, a la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

En caso de que ESTRATEC S.A. DE C.V. no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá enviar el CFDI, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

El o los CFDI deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

INSTITUCIÓN	CORREO PARA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN
SEMARNAT	<a href="mailto:roque.cesar@semarnat.gob.mx">roque.cesar@semarnat.gob.mx</a> <a href="mailto:paular.hernandez@semarnat.gob.mx">paular.hernandez@semarnat.gob.mx</a>

#### 19. Penas y deductivas

##### 19.1 Penas convencionales

De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

En el servicio:

ESTRATEC S.A. DE C.V. se obliga a pagar a la SEMARNAT una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el presente documento del 1% del porcentaje que corresponda al monto máximo del presupuesto aprobado para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio de la SEMARNAT según la



Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

normatividad aplicable por la SEMARNAT, para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el servicio y solicitud de equipos adicionales.

La misma pena se aplicará en el caso de no presentar los entregables señalados en el numeral 14 ambos de este documento; por cada día natural de atraso.

#### En los entregables:

ESTRATEC S.A. DE C.V. se obliga a pagar a la SEMARNAT una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el numeral 14 del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

#### 19.2 Deductivas

##### Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, del 1% según la normatividad aplicable de la SEMARNAT sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso.

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente documento por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 17. Niveles de servicio.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el posible Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por ESTRATEC S.A. DE C.V. adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

#### 20. Garantías

##### 20.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato que suscriba LA SEMARNAT, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada En Avenida Ejército Nacional Mexicano número 223, décimo séptimo piso, ala "B", Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320.

#### 21. Administrador del contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará



Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

Sitio	Nombre Administrador del Contrato	Nombre/Responsable de Verificación del Servicio	Teléfonos	Correo para entregas de facturas	Dirección fiscal
Oficinas Centrales	Juan Roque Cesár Ayala	Paula Hernández Álvarez	55 54900900 Ext. 12297 Ext. 12119	roque_cesar@semarnat.gob.mx paula.hernandez@semarnat.gob.mx	Av. Ejército Nacional, No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

#### 21.1 Formas en las que será inspeccionado el bien o supervisado el servicio

El administrador del contrato verificará la correcta prestación de los servicios correspondientes y su facturación, considerando los siguientes documentos.

- ADP-F1 Acta de constitución del proyecto (Una vez al inicio del proyecto)
- ADP-F2 Acta de aceptación de entregables (Mensual como verificación de entregables.)
- ADP-F3 Acta de cierre de Proyecto (Una vez al cierre o término del proyecto)

La SEMARNAT sólo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, establecidas en el presente documento.

Cualquier cambio que necesite realizar ESTRATEC S.A. DE C.V. en las redes locales, será solicitado de manera anticipada y por escrito a "El Administrador del Contrato", para su autorización y programación.

Para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá proporcionar el soporte técnico para mantener la continuidad de la operación y hacer uso de la Mesa de Servicio de la SEMARNAT para que los usuarios del servicio puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre la operación.

#### 22. Responsabilidad laboral

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que, en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

#### 23. Norma o especificación técnica que deberán cumplir los bienes

Que el equipo cumpla con las siguientes normas y certificaciones:

- NOM-019-SCFI- vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

#### 24. Confidencialidad

ESTRATEC S.A. DE C.V. presentara en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que ESTRATEC S.A. DE C.V. designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.



Grupo Estratec

Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

## 25. Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A., y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme los presentes términos de referencia y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por un periodo de 6 meses, con base en el documento Anexo A. Propuesta Económica.

## 26. Póliza de responsabilidad civil

ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, contratado con una empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar endoso de la póliza de responsabilidad civil, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a favor de la SEMARNAT, a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la SEMARNAT, a sus empleados, o a terceras personas, a los equipos de seguridad, o bien por el personal que asigne para dar atención a los reportes (energía, equipos de cómputo, red de datos), o de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal.

Deberá exhibir el original o por correo electrónico, dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la notificación del fallo y copia para el expediente, debidamente pagada, documentos que entregará en la Dirección de Infraestructura Tecnológica, sita en Ejército Nacional Mexicano número 223, décimo séptimo piso, ala "A", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320.

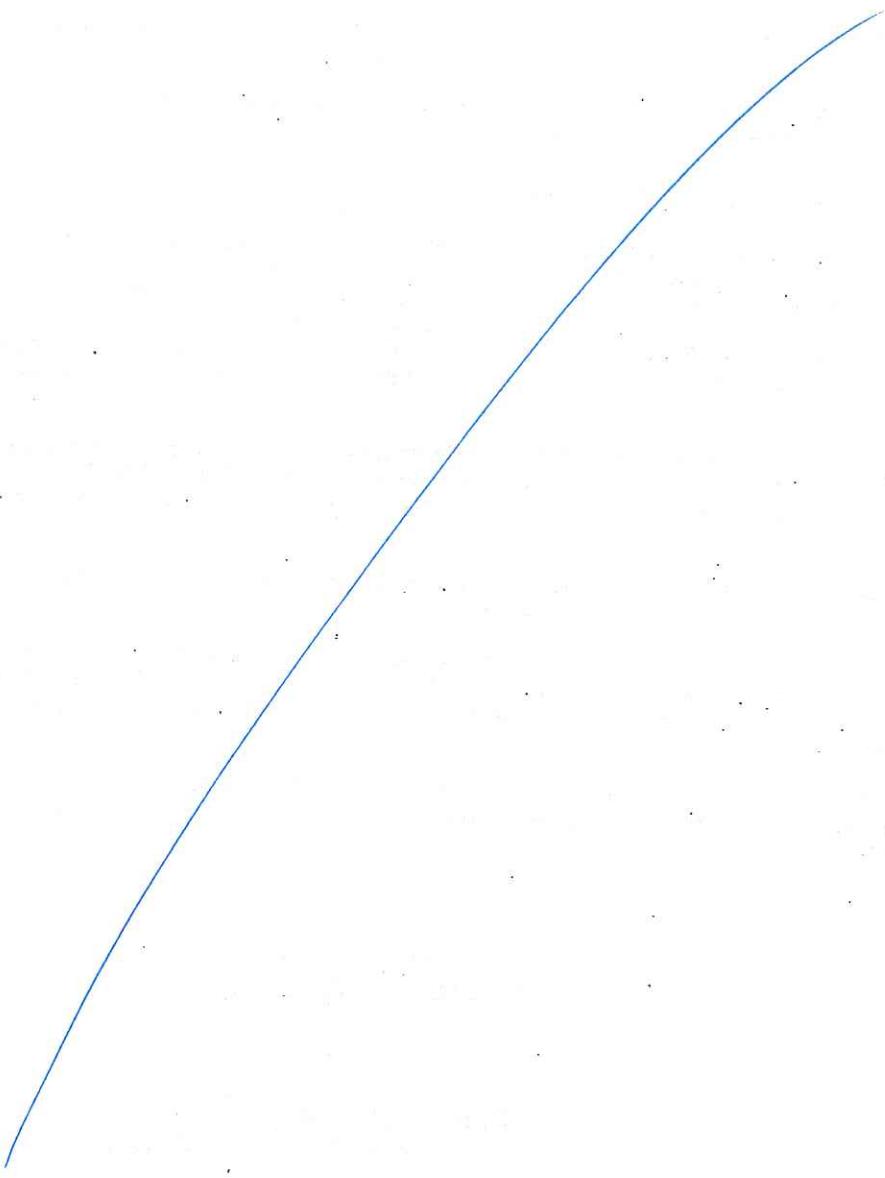
Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de ESTRATEC S.A. DE C.V. adjudicado.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se diclamine la responsabilidad de ESTRATEC S.A. DE C.V. , éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la SEMARNAT y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente.

ESTRATEC S.A. DE C.V. queda obligado a mantener durante la vigencia del contrato, la póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

ATENTAMENTE  
PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL  
JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL





Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

## ANEXO B

### DIRECCIONES POSTALES DE LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

El Administrador de Contrato y Responsable de la Verificación del Servicio por parte de LA SEMARNAT (Oficinas Centrales y Oficinas de Representación en los Estados)

SEMARNAT Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO	TELÉFONO	CORREOS ELECTRÓNICO	RFC DE LA ENTIDAD	DOMICILIO FISCAL
	Juan Roque Cesar Ayala Encargado de la Dirección de Infraestructura Tecnológica	Paula Ramona Hernández Álvarez Subdirectora de Atención a Usuarios	55 56280600 Ext. 12297 y 12119	roque.cesar@semarnat.gob.mx paula.hernandez@semarnat.gob.mx	SMA941228GU8	Ejército Nacional #223 Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México

El alcance será a nivel central y Zonas foráneas.

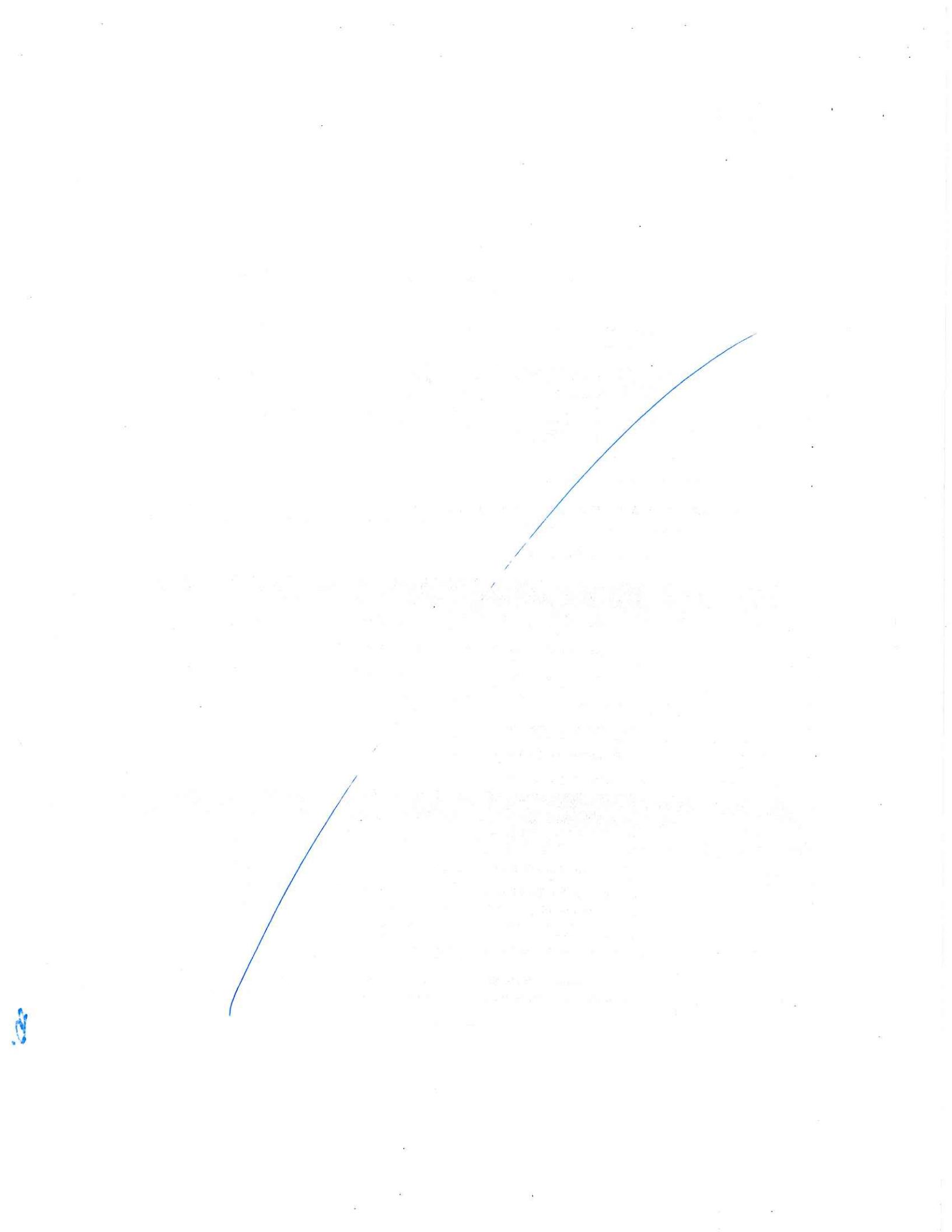
En este sentido, ESTRATEC S.A. DE C.V. considera que durante la vigencia del contrato se compromete atender a las Oficinas de Representación y Regionales en cada uno de los Estados de la República de LA SEMARNAT de acuerdo al siguiente listado.

#### SEMARNAT Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

OFICINAS CENTRALES	
INMUEBLE	DOMICILIO
CDMX	• Ejército Nacional #223 Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
CDMX	• Av. Central 300, San Pedro de los Pinos, Alvaro Obregón, 01180 Ciudad de México, CDMX
CDMX	• Avenida Progreso 1, del Carmen, Coyoacán, 04100 Ciudad de México,
CDMX	• Liga Periférico-Insurgentes Sur No. 4903, Parques del Pedregal, 14010 Tlalpan, CDMX
Estado de México	• Circuito Emiliano Zapata Norte s/n, Col. Ejidal el Pino, Los Reyes la Paz, C.P. 56507
Estado de México	• Calle 5 No. 10, Col. Alce Blanco, Naucalpan, Edo. de México

#### OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS Y REGIONALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO
Aguascalientes	• Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Baja California	• Calzada Cetys No. 2799 Edificio "C" Tercer Nivel Local 19 Col. Riviera 21259, Mexicali BC. • Centro Comercial Elva, Calle Tercera 1323, Colonia Obrera, C.P. 22830, Ensenada B.C. • Calle 16, 1071, Colonia Libertad Entre Azueta Y Luis Moya, C.P. 22400, Tijuana, B.C.
Baja California Sur	• Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Col. Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S.
Campeche	• Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores. Col. Las Flores Infonavit, C.P. 24097, San Francisco de Campeche. • Avenida Adolfo López Mateos, Blvd. Playa Norte no. 1965, Puerto Pesquero. C.P. 24140, Ciudad del Carmen, Campeche.





Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

Chiapas	<ul style="list-style-type: none"><li>Plaza Mirador. Libramiento Norte Poniente, esquina con calle José Garrido # 2851, Colonia Miravalle, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29039</li><li>Parque Yaxlum S/N, Municipio Comitán de Domínguez Chiapas, C.P. 3040, a un costado del planetario.</li><li>6a. Sur Poniente, entre Aldama y Allende, Barrio San Juan. C.P. 29960, Palenque, Chiapas.</li><li>Calzada de la Juventud S/N, Barrio Santa Ma. Auxiliadora, C.P. 29290, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.</li><li>Palacio Municipal de Tonalá, Chiapas. Municipio: TONALÁ, Chiapas, Código Postal: 30500.</li><li>Antiguo Aeropuerto Los Naranjos Universitario 30797 Tapachula de Córdoba y Ordoñez Chiapas.</li></ul>
Chihuahua	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle Urano No. 4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chihuahua.</li><li>Calle Francisco Márquez No. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Cd. Juárez, Chih. (Edificio de PROFEPA)</li></ul>
Coahuila	<ul style="list-style-type: none"><li>Boulevard Fundadores # 7640, Colonia El Sauz, C. P. 25294, Saltillo, Coahuila.</li><li>Carretera 57 Central número Km- 7.5, Colonia el Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Estado de Coahuila.</li><li>Bvd. Oscar Flores Tapia # 514 interior 3, Col. Centro, CP. 26950, Aguita Sabinas, Coahuila.</li><li>Av. Juárez Poniente, 2º Piso, Palacio Federal, Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila</li></ul>
Colima	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle Victoria No. 360 Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.</li><li>Calle: Octavio Paz Sin número, Esquina con Fray Luis de León. Colonia : Salagua, C.P. : 28867, Manzanillo, Col.</li></ul>
Durango	<ul style="list-style-type: none"><li>Bvd. Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170 Durango, Durango.</li><li>Calle Nelly Campobello S/N, municipio de Ocampo, Durango, C.P. 34350.</li><li>Complejo Industrial Proformex, S/N, Col. Los Nogales, Santiago Papasquiaro, C.P. 03463.</li><li>Carretera Durango- Mazatlán km 100, El Salto, Pueblo Nuevo, C.P. 34950, Durango, Dgo.</li><li>Miguel Alemán #900, Col Constituyentes, Cd. Lerdo, Gómez Palacio, Durango.</li></ul>
Estado de México	<ul style="list-style-type: none"><li>Andador Valentín Gómez Farías No 108 San Felipe Tlalmimilolpan, C.P. 50250, Toluca Estado de México.</li><li>Manuel Acuña No. 9, Atlacomulco, C.P. 50551 Estado de México.</li><li>Patriotismo S/N, Col. Zacatepec, Tejupilco, Estado de México, Oficina (01724) 2673433.</li><li>Casco de la Ex Hacienda Molino de Flores Km 3 Carretera Texcoco – Municipio San Miguel Tlaixpan Texcoco Estado de México, C.P. 56101.</li></ul>
Guanajuato	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle Londres No. 404, Esq. Av. Roma, Col. Andrade, C.P. 37370, León, Gto.</li></ul>
Guerrero	<ul style="list-style-type: none"><li>Ave. Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4º Piso C.P. 39300, Colonia Centro. Acapulco, Guerrero.</li><li>Av. Ruffo Figueroa 2, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.</li></ul>
Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"><li>Bvd. Everardo Márquez No. 612, Col. De Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.</li></ul>
Jalisco	<ul style="list-style-type: none"><li>Av. Fray Antonio Alcalde No. 500 Pisos 2º Y 8º, Palacio Federal, Col. Alcalde Barranquitas Centro, C.P. 44270 Guadalajara, Jal.</li><li>Paraguay # 1259 Col. 5 de Diciembre C.P. 48350, Puerto Vallarta. Jal.</li></ul>
Michoacán	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle Periodista Bustamante No. 222, Col. Rinconada del Valle. C.P. 58190 Morelia, Michoacán.</li><li>Cuauhtémoc Sur N° 31 Col. Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.</li><li>Av. Lázaro Cárdenas N° 516, Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.</li><li>Calle 5 de Mayo N° 60 Col. José María Morelos, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán.</li><li>Miguel Hidalgo N° 112 Col. Centro, C.P. 51600, Zamora, Michoacán.</li><li>Plan de San Luis N° 3 Col. Emiliano Zapata, C.P. 60180, Uruapan, Michoacán.</li><li>Calzada Ibarra N° 27 Col. Ibarra, Pátzcuaro, Michoacán.</li></ul>
Morelos	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle. Primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa. C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.</li></ul>
Nayarit	<ul style="list-style-type: none"><li>Av. Allende No. 110 Oriente, 2º Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.</li><li>Calle Mar, local 30-b, Área Social Marina la Cruz de Huanacaxtle, C.P. 63732, referencia a un costado del mercado del mar.</li><li>Calle Cuauhtémoc s/n, Col. La Playita, C.P. 63740, San Blas, Nayarit.</li></ul>
Nuevo León	<ul style="list-style-type: none"><li>Av. Benito Juárez y Corregidora #500, Palacio Federal, 1º Piso, Col. Centro. C.P. 67100, Guadalupe, N.L.</li></ul>





Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

Oaxaca	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma, C.P. 68050 Oaxaca, Oax.</li><li>Av. Independencia No. 1004-A, Int. 3, Col Centro, C.P. 68300, Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.</li><li>Calle Morelos esquina calle Tehuantepec, Sin Número, Colonia Centro, CP. 70110, Ciudad Ixtepec, Oaxaca.</li><li>Calzada De La Eternidad S/N, Vivero Forestal Barrio La Asunción, C.P. 68725, Ixilán De Juárez, Oaxaca.</li><li>5a Norte Esquina 2a Poniente No. 207, Planta Alta, Sector Reforma, Puerto Escondido, C.P. 71980, San Pedro Mixtepec, Oax.</li></ul>
Puebla	<ul style="list-style-type: none"><li>Av 15 de mayo 2929-A Colonia las Hadas Mundial 86, C.P. 72070, Puebla, Puebla.</li><li>Calle Miguel Negrete S/N Col. Unidad Deportiva C.P. 73310 Zacatlán, Pue.</li><li>Calle Pastor Rouaix No. 912 Col. Nicolás Bravo C.P. 75790 Tehuacán, Pue.</li><li>Calle Vicente Lombardo Toledano S/N Barrio De Ahualeno C.P. 73830 Teziutlán, Puebla.</li></ul>
Querétaro	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle Ignacio Pérez No. 50 int. 16, Col. Centro, C.P. 76000 Querétaro, Qro.</li></ul>
Quintana Roo	<ul style="list-style-type: none"><li>Av. Insurgentes No. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo.</li><li>Blvd. Kukulcan Km. 4.8, Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún, Q. Roo</li></ul>
San Luis Potosí	<ul style="list-style-type: none"><li>Vista Hermosa No. 480, Col. Las Águilas, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.</li></ul>
Sinaloa	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle Cristóbal Colón No. 144 Ote, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.</li><li>Av. Puerto De Mazatlán Y Puerto De Guaymas, S/N, Colonia Parque Alfredo V. Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sinaloa.</li><li>Bellisario Domínguez No. 651, Colonia Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.</li></ul>
Sonora	<ul style="list-style-type: none"><li>Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana, S/N 2do. Nivel, Colonia Proyecto (Centro de Gobierno). Edificio Hermosillo, C.P. 83270 Hermosillo, Sonora.</li><li>Guadalupe Victoria Y California No. 311 Poniente, Fracc. La Cortina 1era Sección, Edificio Inmueble Federal C.P. 85160, Ciudad Obregón, Sonora</li></ul>
Tabasco	<ul style="list-style-type: none"><li>Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco.</li></ul>
Tamaulipas	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle José María Morelos 2 Piso, Zona Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas.</li><li>Puente Internacional "Benito Juárez" Reynosa I y II, Primer Piso, Av. Miguel Alemán S/N, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.</li><li>Calle Isauro Alfaro N° 104 Norte, Zona Centro Palacio Federal Tampico, Tercer Piso C.P. 89000, Tampico, Tamps.</li><li>Puente Fronterizo Matamoros Iii, Calle Acción Cívica Y División Del Norte S/N, Col. Doctores, Puerto Fronterizo "Ignacio Zaragoza" Edificio "G" C.P. 87430, Matamoros, Tamps.</li></ul>
Tlaxcala	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle 37 No. 403 Col. Loma Xicohténcatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.</li></ul>
Veracruz	<ul style="list-style-type: none"><li>Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91180 Xalapa, Ver.</li><li>Avenida 5 de Mayo S/N Esquina Rayón Col. Centro C.P. 91700, Veracruz.</li><li>Mutualismo #10 Altos Esquina Garizurieta, C.P. 92800 Tuxpan Ver.</li><li>Ave. Ignacio Zaragoza #622 Altos Depto.# 5 Esquina Vicente Guerrero, Col. Centro CP 96400 Coatzacoalcos, Ver.</li></ul>
Yucatán	<ul style="list-style-type: none"><li>Calle 59- B #238 Edificio B por Av. Zamna, Fracc Yucalpeten, 97238, Mérida, Yucatán (Oficina de Representación)</li></ul>
Zacatecas	<ul style="list-style-type: none"><li>Aquiles Serdan #4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.</li></ul>



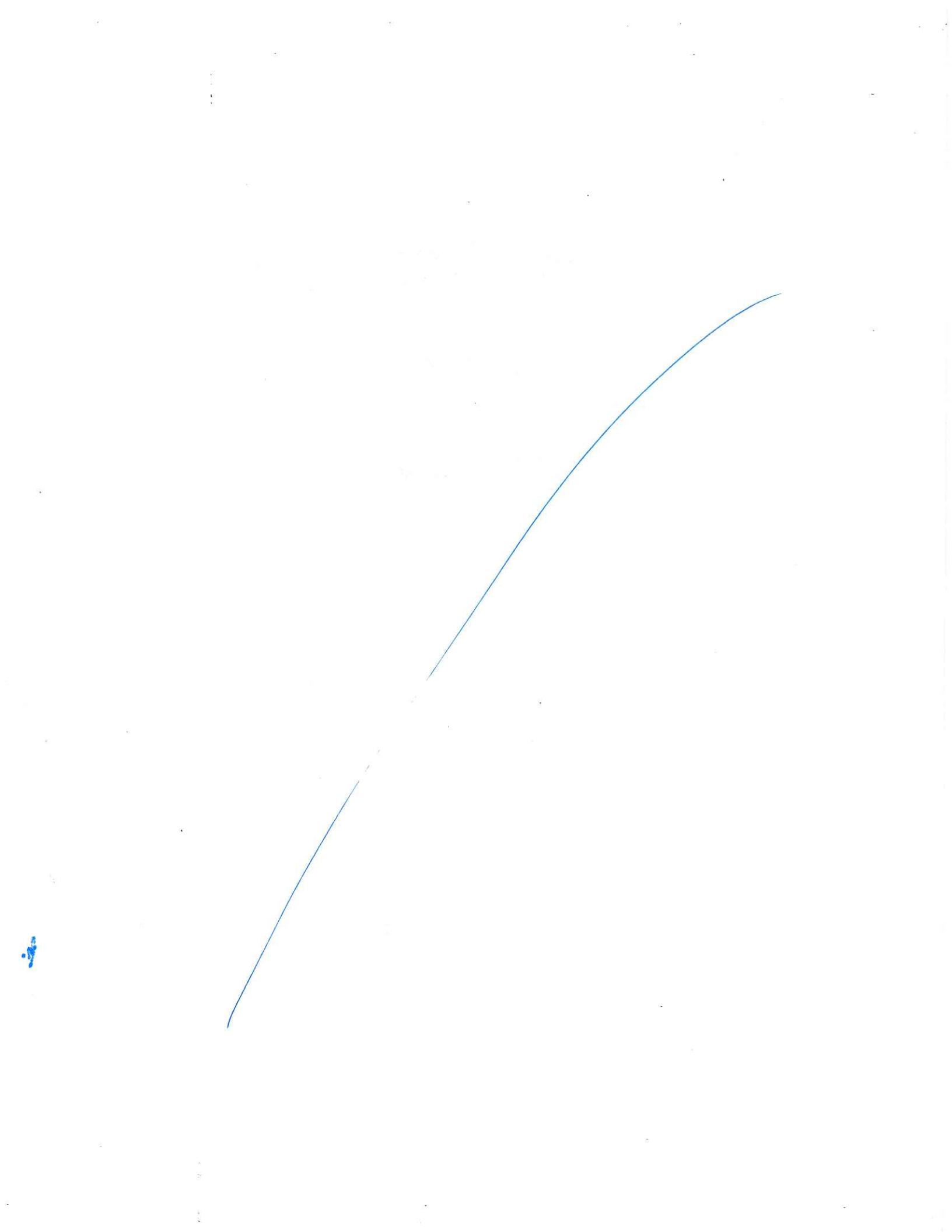


Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

NOTA. -LA SEMARNAT, dependiendo de las necesidades del servicio y a través de (la) administrador(a) del contrato o el área técnica, podrá solicitar a ESTRATEC S.A. DE C.V. la reubicación de cualquiera de los equipos (o todos) a cualquier otro inmueble (incluso por cambio de dirección) o ubicación dentro del mismo inmueble que indique la Convocante a nivel nacional, el servicio de reubicación correrá por cuenta del proveedor adjudicado, así como la supervisión técnica, sin costo adicional.

ATENTAMENTE  
PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL  
JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL





Estratec, S.A. de C.V.  
Bajío del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México, C.P. 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

ANEXO C  
CANTIDAD DE EQUIPOS

CANTIDAD DE EQUIPOS SEMARNAT, Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS

El alcance será a nivel central y Zonas foráneas. En este sentido, ESTRATEC S.A. DE C.V. deberá considerar que durante la vigencia del contrato se deberá atender a las Oficinas de Representación de la SEMARNAT.

La distribución de los equipos para Oficinas Centrales, será de la siguiente manera:

EQUIPOS TOTALES POR INMUEBLE EN LA CDMX:

EDIFICIO O DELEGACIÓN	CANTIDAD POR TIPO DE EQUIPO			
	A	B	C	D
Edificio Ejército Nacional 223	46	76	12	9
Viveros	4	7	1	
Bloparque San Antonio		2	1	
Los Reyes		1		
Naucalpan		3		
Conabio	6	4		
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>93</b>	<b>14</b>	<b>9</b>

Cualquier otro inmueble que indique la Convocante dentro de la zona metropolitana.

La distribución de los equipos para las Oficinas de Representación de la SEMARNAT será de la siguiente manera:

EQUIPOS TOTALES POR INMUEBLE EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN:

DELEGACIÓN FEDERAL	CANTIDAD POR TIPO	
	B	C
Aguascalientes	2	
Baja California	4	
Baja California Sur	3	
Campeche	3	
Coahuila	3	
Colima	4	
Chiapas	6	
Chihuahua	3	
Durango	6	
Guanajuato	4	
Guerrero	4	
Hidalgo	3	
Jalisco	6	
Estado de México	3	
Michoacán	4	
Morelos	2	
Nayarit	3	
Nuevo León	2	
Oaxaca	5	
Puebla	6	
Querétaro	3	



Grupo Estratec

Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de Mexico C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

DELEGACIÓN FEDERAL	CANTIDAD POR TIPO
Quintana Roo	6
San Luis Potosí	2
Sinaloa	3
Sonora	2
Tabasco	5
Tamaulipas	3
Tlaxcala	2
Veracruz	7
Yucatán	4
Zacatecas	1
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>

Cualquier otro inmueble que indique la Convocante en oficinas de representación

ATENTAMENTE  
PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL  
JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL



Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de Mexico C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

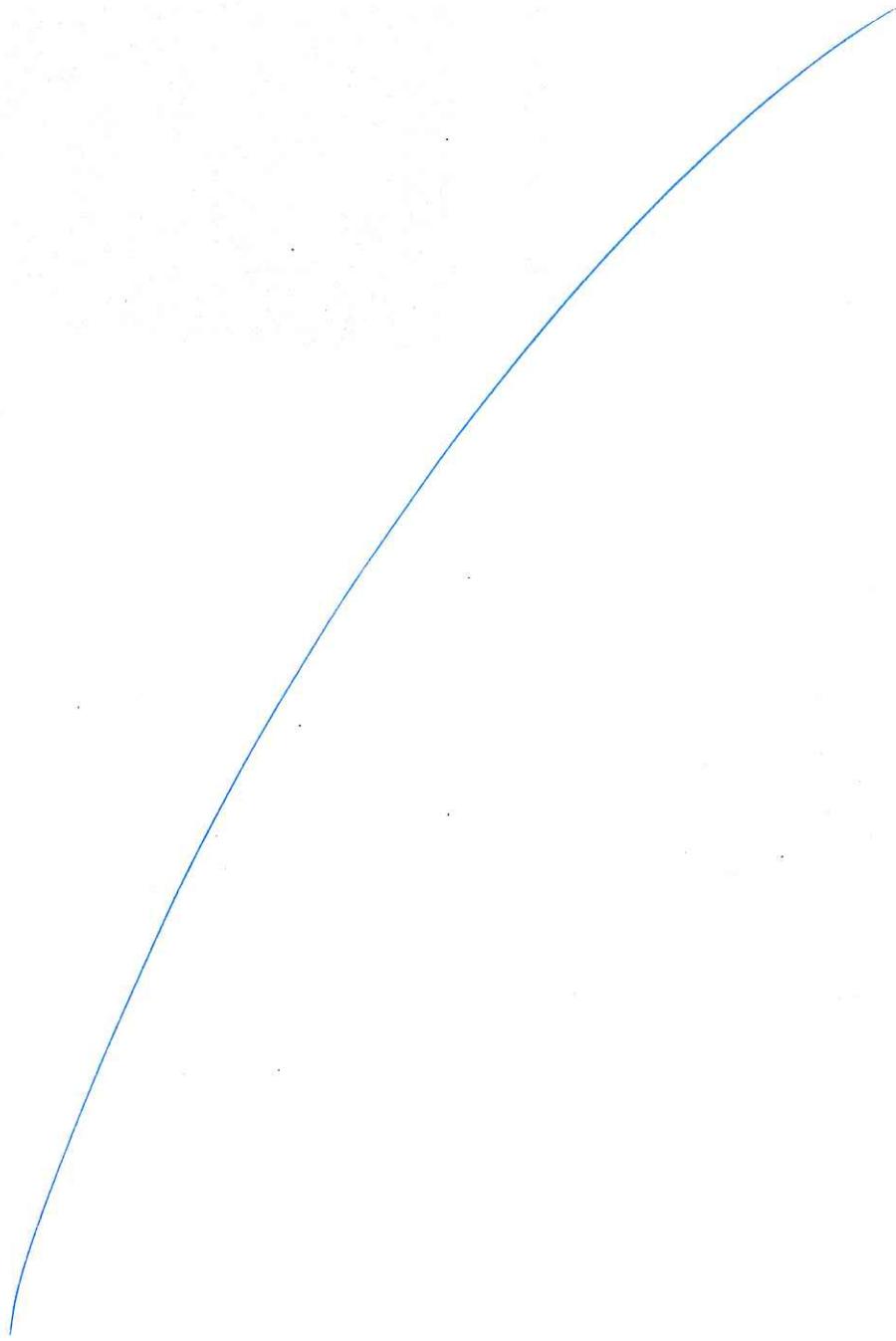
**ANEXO D**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El proyecto deberá atender el siguiente cronograma de actividades:





Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de Mexico C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51





Estratec, S.A. de C.V.  
Bahía del Espíritu Santo 125 Col.  
Verónica Anzures  
Ciudad de México C.P 11300  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
Tel. (55) 5980-1200  
RFC EST-850718-Q51

#### ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIONES

El administrador del contrato verificará la correcta prestación de los servicios correspondientes, su facturación, entrega de la póliza de responsabilidad civil y de la garantía de cumplimiento considerando lo siguiente:

Acta de constitución del proyecto (Una vez al inicio del proyecto)

Acta de aceptación de entregables (Mensual como verificación de entregables.)

Acta de cierre de Proyecto (Una vez al cierre o término del proyecto)

LA SEMARNAT sólo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

ATENTAMENTE  
PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL  
JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL





**ESTRATEC**

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MAYO DEL 2025

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA  
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me acerco a usted para presentarle la siguiente cotización para la contratación del "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos" para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Manifestando que ESTRATEC S.A DE C.V Cumple con todas las especificaciones solicitadas.

**PROPIUESTA ECONÓMICA**

Entidad	Servicio	Volumenes mensuales			Cotizaciones			Cotizaciones		
		A Mínimo (Número)	B Máximo (Número)	C Precio unitario mensual sin IVA	D IVA del precio unitario (C x 16%)	E Importe mínimo mensual con IVA (A x D)	F Importe máximo mensual con IVA (B x D)	G Importe mínimo por 6 meses con IVA (E x 6)	H Importe máximo por 6 meses con IVA (F x 6)	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA P R E S E N T E:	Por Copiado/Impresión en Blanco y Negro Tamaño Carta	337,969	844,922	\$0.27	\$0.31	\$105,851.89	\$264,629.57	\$635,111.34	\$1,587,777.42	
	Por Copiado/Impresión en Blanco y Negro Tamaño Oficio	42,246	105,615	\$0.27	\$0.31	\$13,231.45	\$33,078.62	\$79,388.68	\$198,471.71	
	Por Copiado/Impresión en Blanco y Negro Tamaño doble Carta	6,035	15,088	\$0.54	\$0.63	\$3,780.32	\$9,451.12	\$22,681.94	\$56,706.74	
	Por Copiado/Impresión en color, tamaño Carta	30,479	76,198	\$1.20	\$1.39	\$42,426.77	\$106,067.62	\$254,560.61	\$636,405.70	
	Por Copiado/Impresión en color, tamaño Oficio	4,354	10,885	\$1.20	\$1.39	\$6,060.77	\$15,151.92	\$36,364.61	\$90,911.52	
	Por Hoja de Digitalización	21,552	53,880	\$0.10	\$0.12	\$2,500.03	\$6,250.08	\$15,000.19	\$37,500.48	
								Total=	\$1,048,107.38	
									\$2,607,773.57	

Bahía del Espíritu Santo 125 Col. Verónica Anzures C.P. 11300, CDMX.  
www.estratec.com +52 (55) 5980-1200 info@estratec.com

